



# Boletín Oficial de Cantabria

Año LX

Jueves, 17 de octubre de 1996. — Número 209

Página 6.337

## SUMARIO

### I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

#### 4. Subastas y concursos

- 4.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Contratos menores aprobados en el período comprendido entre el 1 de julio y 30 de septiembre de 1996 ..... 6.338
- 4.2 Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca. — Relación de contratos menores aprobados durante el tercer trimestre de 1996 ..... 6.342

### II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. — Expedientes administrativos de infracción en materia de Seguridad Social; expediente administrativo de apremio; aceptación de solicitud de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos; bajas de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos y Régimen Especial Agrario, y convenio colectivo de trabajo del Sector del Comercio Textil de Cantabria ..... 6.343
- Ministerio de Industria y Energía. — Admisión definitiva de permiso de investigación ..... 6.345

#### 3. Subastas y concursos

- Ministerio de Economía y Hacienda. — Corrección de datos y modificación de fecha de subasta, y acuerdo, providencia, notificación y anuncio de subasta de establecimiento mercantil ..... 6.346

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 1. Personal

- Cabezón de la Sal. — Lista de admitidos para una plaza de ayudante bibliotecario ..... 6.348
- Arnuero. — Lista provisional de aspirantes de la oposición de auxiliar de Administración General ..... 6.349

#### 2. Subastas y concursos

- Santander. — Subasta y concursos públicos procedimiento abierto ..... 6.349

#### 3. Economía y presupuestos

- Santillana del Mar. — Exposición pública de las cuentas generales y de administración del patrimonio del ejercicio de 1994 ..... 6.350
- Vega de Pas. — Adjudicación de operación de crédito para refinanciación de préstamo ..... 6.350
- Ramales de la Victoria. — Aprobación inicial del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos ..... 6.350
- Bárcena de Pie de Concha. — Aprobación del expediente de modificación de créditos número 2 ..... 6.350
- Villafufre. — Aprobación definitiva del acuerdo y ordenanza fiscal del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana ..... 6.351
- Riotuerto. — Elevación a definitiva de la ordenanza fiscal número 11, reguladora de la tasa de cementerio municipal ..... 6.351

#### 4. Otros anuncios

- Santiurde de Toranzo. — Solicitud de licencia municipal ..... 6.351
- Solórzano. — Exposición pública de la renovación del padrón municipal de habitantes ..... 6.352

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 1. Anuncios de subastas

- Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria. — Expediente número 149/94 ..... 6.352
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander. — Expediente número 561/92 ..... 6.353
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander. — Expedientes números 336/96 y 187/96 ..... 6.353
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander. — Expediente número 387/93 ..... 6.355
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Diez de Santander. — Expediente número 676/95 ..... 6.355
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Reinosa. — Expediente número 104/94 ..... 6.356
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Torrelavega. — Expediente número 317/91 ..... 6.357
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Torrelavega. — Expediente número 30/94 ..... 6.358
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Torrelavega. — Expedientes números 21/96 y 5/96 ..... 6.358

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria. — Expediente número 720/96 ..... 6.360
- Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria. — Expedientes números 356/96 y 154/96 ..... 6.360
- Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria. — Expedientes números 263/96 y 718/96 ..... 6.360
- Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria. — Expedientes números 352/96, 89/96, 68/94, 323/96, 129/96, 72/95 y 219/96 ..... 6.362
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander. — Expedientes números 807/95 y 133/95 ..... 6.365
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander. — Expedientes números 113/96, 562/90, 31/96 y 730/95 ..... 6.366
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Torrelavega. — Expediente número 145/95 ..... 6.367
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Torrelavega. — Expediente número 61/96 ..... 6.367
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Medio Cudeyo. — Expedientes números 70/95 y 130/93 ..... 6.368

# I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

## 4. Subastas y concursos

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

#### Secretaría General Técnica

*Contratos menores aprobados en el período comprendido entre el 1 de julio y el 30 de septiembre de 1996*

OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DEL CONTRATO
ALUMBRADO PUBLICO EN EL SECTOR SILIO-FUENTE.	2.058.492	LLORENTE ELECTRICIDAD,SA	Artículos 57 y 121 de la Ley de Contratos de Administraciones Públicas.
ALUMBRADO PUBLICO EN EL SECTOR DE SILIO-IGLESIA.	3.109.534	UNION EMPRESAS ELEC. REGIONALES, S.A.	Artículos 57 y 121 de la L.C.A.P.
ALUMBRADO PUBLICO EN EL BARRIO DE COTORNAL-ANAZ.	1.259.365	UNION EMPRESAS ELEC. REGIONALES, S.A.	Artículos 57 y 121 de la L.C.A.P.
ALUMBRADO PUBLICO EN MAZCUERRAS, VILLANUEVA, COHIÑO, COS, IBIO Y SIERRA.	1.867.211	UNION EMPRESAS ELEC. REGIONALES, S.A.	Artículos 57 y 121 de la L.C.A.P.
ALUMBRADO PUBLICO EN LOS BARRIOS DE EL RINCO Y LA CARRERA.	2.490.000	MONTAJES ELECTRICOS RUAN, S.L.	Artículos 57 y 121 de la L.C.A.P.
ALUMBRADO PUBLICO EN SELORES.	1.614.921	UNION EMPRESAS ELEC. REGIONALES, S.A.	Artículos 57 y 121 de la L.C.A.P.
ALUMBRADO PUBLICO EN LA CARRETERA DE CASTILLO-BERANGA.	1.243.980	UNION EMPRESAS ELEC. REGIONALES, S.A.	Artículos 57 y 121 de la L.C.A.P.
ALUMBRADO PUBLICO EN LA CARRETERA N-634 TRAMO: BAR CECERO-CRUCO MAZCUERRAS.	2.490.793	UNION EMPRESAS ELEC. REGIONALES, S.A.	Artículos 57 y 121 de la L.C.A.P.
ALUMBRADO PUBLICO EN OJURIEGO Y ESCOBEDO.	3.186.112	LLORENTE ELECTRICIDAD,SA	Artículos 57 y 121 de la L.C.A.P.
ALUMBRADO PUBLICO EN ALCEDA-PARQUE (CORVERA DE TORANZO).	2.689.080	LLORENTE ELECTRICIDAD,SA	Artículos 57 y 121 de la Ley de Contratos de Administraciones Públicas.
ALUMBRADO PUBLICO EN QUINTANA Y EL PRADO (SOBA).	2.346.000	MONTAJES ELECTRICOS RUAN, S.A.	Artículos 57 y 121 de la L.C.A.P.
ALUMBRADO PUBLICO EN VALLE (RUESGA)	3.136.836	S.IBERICA DE CONSTRUCCIONES ELECTRICAS, S.A.	Artículos 57 y 121 de la L.C.A.P.
ALUMBRADO PUBLICO EN VILLASUSO, VILLASUSO Y LA RUEDA (CIEZA).	1.131.000	PIA 2000, S.C.	Artículos 57 y 121 de la L.C.A.P.
ALUMBRADO PUBLICO EN VILLANUEVA DE LA PEÑA. SECTOR VILLANUEVA-TORRE (MAZCUERRAS).	2.802.136	LLORENTE ELECTRICIDAD,SA	Artículos 57 y 121 de la L.C.A.P.
ALUMBRADO PUBLICO EN VILLANUEVA DE LA PEÑA. SECTOR VILLANUEVA-IGLESIA (MAZCUERRAS).	2.913.037	LLORENTE ELECTRICIDAD,SA	Artículos 57 y 121 de la L.C.A.P.
ALUMBRADO PUBLICO EN EL BARRIO DE GAMONAL (ENTRAMBASAGUAS).	2.006.489	LLORENTE ELECTRICIDAD,SA	Artículos 57 y 121 de de L.C.A.P.
ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE CASTAÑEDA.	3.167.367	ELECNR, S.A.	Artículos 57 y 121 de la L.C.A.P.
ALUMBRADO PUBLICO EN EL CRUCE DE LA PLAYA A LA CARRETERA DEL RARO-AJO (BAREYO).	1.556.880	ELECTRICIDAD OHMSA,S.L.	Artículos 57 y 121 de la L.C.A.P.
ALUMBRADO PUBLICO EN ALCEDA-IGLESIA (CORVERA DE TORANZO).	2.169.926	LLORENTE ELECTRICIDAD,SA	Artículos 57 y 121 de la Ley de Contratos de Administraciones Públicas.

OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DEL CONTRATO
ADQUISICION DE DOS RUEDAS PARA MEDICION DE OBRAS DE CARRETERAS.	91.684	J. TORMOS, S.L.	Artículos 57 y 177 de la L.C.A.P.
CAMBIO DE TUBERIAS DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA EN PIE DE CONCHA.	4.830.318	TAMISA	Artículos 57 y 121 de la L.C.A.P.
CAMINO DE ACCESO AL CEMENTERIO DE LA MATANZA (VILLASVERDE DE TRUCIOS).	2.682.500	MONOBRA	Artículos 57 y 121 de la L.C.A.P.
CAMINO DE ACCESO A LA TORRE MEDIEVAL DE QUINTANA (SOBA).	3.536.608	MONOBRA	Artículos 57 y 121 de la L.C.A.P.
REALIZACION DE ENSAYOS EN LA CARRETERA DE SOCA-BARGA (VILLAESCUSA).	298.840	ICINSA	Artículos 57 y 202 de la L.C.A.P.
ADQUISICION DE HIDROXIDO CALCICO EN LAS E.T.A.P. DEL SERVICIO DE PLANES HIDRAULICOS.	1.393.740	LOSTAL, S.A.	Artículos 57 y 177 de la L.C.A.P.
CONTRATACION DE EQUIPO CONSULTOR PARA REDACCION PROYECTO. PASO TUBERIA SOBRE EL RIO MIERA.	388.832	D.JOSE MARIA GONZALEZ RUEDA	Artículos 57 y 202 de la L.C.A.P.
ASISTENCIA TECNICA PARA LA REDACCION DEL PROYECTO MEJORA FIRME CARRETERA TRAMO: GOLBARDO-NOVALES	1.689.975	MONTAÑESA MEDIO AMBIENTAL, S.A.	Artículos 57 y 202 de la Ley de Contratos de Administraciones Públicas.
ASISTENCIA TECNICA PARA LA REDACCION DEL PROYECTO ACONDICIONAMIENTO. OBRA DE FABRICA. CARRETERA ANTIGUA A VIERNOS TRAMO: PUENTE SOBRE EL RIO BESAYA EN RIOCORVO.	1.972.000	SILGA, S.L.	Artículos 57 y 202 de la L.C.A.P.
ASISTENCIA TECNICA PARA LA REDACCION DEL PROYECTO MEJORA FIRME CARRETERA TRAMO: PUENTENANSA-LA FUENTE.	1.879.200	PROYECTOS Y ESTUDIOS DEL NORTE, S.L.	Artículos 57 y 202 de la L.C.A.P.
ASISTENCIA TECNICA PARA LA REDACCION DEL PROYECTO MEJORA FIRME CARRETERA TRAMO: LAFUENTE-LA HERMIDA.	1.880.000	ESTUDIOS Y PROYECTOS, S.L.	Artículos 57 y 202 de la L.C.A.P.
ASISTENCIA TECNICA PARA LA REDACCION DEL PROYECTO MEJORA FIRME CARRETERA TRAMO: CERRAZO-PUENTE SAN MIGUEL.	1.850.000	D.JOSE MARIA GONZALEZ RUEDA	Artículos 57 y 202 de la L.C.A.P.
CONTRATACION DE EQUIPO CONSULTOR PARA LA REDACCION DE UN PROYECTO DE CARRIL-BICI ENTRE SANTANDER Y LIENCRES.	1.850.000	D.ARSENIO LLOREDO OVIEDO	Artículos 57 y 202 de la L.C.A.P.
ADQUISICION DE UNA TELEVISION PARA EL DESPACHO DEL SR. CONSEJERO DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO.	49.900	LERA	Artículos 57 y 177 de la Ley de Contratos de Administraciones Públicas.
ADQUISICION DE DOS CALCULADORAS PARA LA SECRETARIA GENERAL TECNICA.	37.584	LLOVEL, S.A.	Artículos 57 y 177 de la L.C.A.P.
ADQUISICION DE DIVERSO MOBILIARIO PARA LA SECRETARIA GENERAL TECNICA.	407.362	LAINZ, S.A.	Artículos 57 y 177 de la L.C.A.P.
ASISTENCIA TECNICA PARA LA REDACCION DEL ESTUDIO: SITUACION DE LAS OCUPACIONES POR TERCEROS, DE TERRENOS DE DOMINIO PUBLICO DE LA ZONAS DE SERVICIO DE LOS PUERTOS REGIONALES POR CONCESIONES ADMINISTRATIVAS, CESIONES O AUTORIZACIONES TEMPORALES, ASI COMO OBLIGACIONES DE LA DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA FRENTE A LOS AYUNTAMIENTOS, DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES.	900.000	RICARDO QUINCE SALAS	Artículos 57 y 202 de la L.C.A.P.

OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DEL CONTRATO
MANTENIMIENTO DE LA EJECUCION INFORMATICA PARA LA EJECUCION DE LA TERCERA FASE DE LA ENCUESTA SOBRE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO LOCAL, FORMACION DE PERSONAL Y VALIDACION DE LA SEGUNDA FASE DE LA ENCUESTA.	1.628.000	SINTEL, S.A.	Artículo 57 y 202 de la L.C.A.P.
CONTRATO DE ALQUILER DE VEHICULO PARA EL SERVICIO DE VIAS Y OBRAS.	100.000	ALBERTO ABRAMO MENDEZ (EUROPCAR)	Artículos 57 y 177 de la Ley de Contratos de Administraciones Públicas.
OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL ALUMBRADO PUBLICO EN EL TERMINO MUNICIPAL DE TRESVISO.	419.688	TECNELT, S.L.	Artículos 57 y 121 de la L.C.A.P.
OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL MODIFICADO 1 DEL ALUMBRADO PUBLICO EN PESQUERA Y EL VENTORRILLO (PESQUERA).	615.087	RICELET, S.L.	Artículos 57 y 121 de la L.C.A.P.
OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL ALUMBRADO PUBLICO EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ALFOZ DE LLOREDO.	1.279.452	UEERCA, S.A.	Artículos 57 y 121 de la L.C.A.P.
OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL ALUMBRADO PUBLICO EN EL TERMINO MUNICIPAL DE AMPUERO.	1.035.810	LLORENTE ELECTRICIDAD,SA	Artículos 57 y 121 de la L.C.A.P.
OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL ALUMBRADO PUBLICO EN EL TERMINO MUNICIPAL DE PESAGUERO.	1.239.218	LLORENTE ELECTRICIDAD,SA	Artículos 57 y 121 de la L.C.A.P.
OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL ALUMBRADO PUBLICO EN EL TERMINO MUNICIPAL DE CAMPOO DE YUSO.	1.471.698	TECUNI, S.A.	Artículos 57 y 121 de la L.C.A.P.
OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL ALUMBRADO PUBLICO EN EL TERMINO MUNICIPAL DE LUENA.	2.146.581	LLORENTE ELECTRICIDAD,SA	Artículos 57 y 121 de la L.C.A.P.
ASISTENCIA TECNICA PARA LA DIRECCION DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACION DE ACCESO A LOS BARRIOS DE LAS BARCENAS, LAS ARENAS Y LA HERRERIA.	232.242	D.ROBERTO GARCIA BARREDA	Artículos 57 y 202 de la Ley de Contratos de Administraciones Públicas.
ASISTENCIA TECNICA PARA LA INFORMATIZACION DE DATOS ACTUALIZADOS PARA LA EJECUCION DE LA TERCERA FASE DE LA ENCUESTA SOBRE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO LOCAL.	365.400	ADALPARK, S.A.	Artículos 57 y 202 de la L.C.A.P.
ALUMBRADO PUBLICO EN OMOÑO, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE RIBAMONTAN AL MONTE.	381.063	PROYME, S.L.	Artículos 57 y 121 de la L.C.A.P.
ALUMBRADO PUBLICO EN RASINES.	3.048.200	PROYME, S.L.	Artículos 57 y 121 de la L.C.A.P.
ALUMBRADO PUBLICO EN SOLARES-ERMITA SAN PEDRUCO, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE MEDIO CUDEYO.	2.150.190	PROYME, S.L.	Artículos 57 y 121 de la L.C.A.P.
ALUMBRADO PUBLICO EN DIVERSOS BARRIOS DE BOO EN EL TERMINO MUNICIPAL DE PIELAGOS.	2.680.000	PROYME, S.L.	Artículos 57 y 121 de la L.C.A.P.
ALUMBRADO PUBLICO EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ARREDONDO.	3.335.076	ELECTRICIDAD OHMSA,S.L.	Artículos 57 y 121 de la L.C.A.P.
ALUMBRADO PUBLICO EN LA CAVADA Y Bº LA CALLEJA, TERMINO MUNICIPAL DE RIOTUERTO.	3.322.399	ELECTRICIDAD OHMSA,S.L.	Artículos 57 y 121 de la Ley de Contratos de Administraciones Públicas.
ALUMBRADO PUBLICO EN EL BARRIO LA TORRE-SEPOYO, TERAN, EN EN TERMINO MUNICIPAL DE CABUERNIGA.	907.678	TECNELT, S.L.	Artículos 57 y 121 de la L.C.A.P.
ALUMBRADO PUBLICO EN SAN ROQUE DE RIO MIERA.	2.050.378	TECNELT, S.L.	Artículos 57 y 121 de la L.C.A.P.

OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DEL CONTRATO
ALUMBRADO PUBLICO EN VEJORIS, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE SANTIURDE DE TORANZO.	3.274.740	TECNELT, S.L.	Artículos 57 y 121 de la L.C.A.P.
ASISTENCIA TECNICA PARA LA REDACCION DEL PROYECTO DE OBRAS DE MEJORA Y REFUERZO DEL CAMINO DE ACCESO AL NUCLEO RURAL DE SOCABARGA (AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA).	494.160	Da.BELEN DOMINGUEZ FERNANDEZ-VIÑA	Artículos 57 y 202 de la L.C.A.P.
REPARACION DE ESTRUCTURAS METALICAS DE LA ESTACION DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE MERUELO, EN EL PLAN NOJA.	1.815.330	TALLERES TACOSA	Artículos 57 y 121 de la L.C.A.P.
CAMBIO DE COMPRESOR EN LA DEPURADORA DE AMPUERO (PLAN ASON).	1.345.878	VELFAIR, S.A.	Artículo 57 y 121 de la L.C.A.P.
CUADRO ELECTRICO DE MANIOBRA EN EL BOMBEO DE MERUELO (PLAN PAS).	4.686.400	RIUSA, S.A.	Artículos 57 y 121 de la Ley de Contratos de Administraciones Públicas.
CERRAMIENTO DE 400 M.L. DE PARCELA EN TORNO A LA DEPURADORA DEL PLAN REINOSA.	668.160	TAMISA	Artículos 57 y 121 de la L.C.A.P.
ASISTENCIA TECNICA PARA LA REDACCION DEL PROYECTO DENOMINADO ABASTECIMIENTO A LA ZONA ALTA DE LA BIEN APARECIDA (AMPUERO).	345.000	ADALPARK, S.A.	Artículos 57 y 202 de la L.C.A.P.
ASISTENCIA TECNICA PARA LA REDACCION DEL PROYECTO DENOMINADO NUEVA CONDUCCION AGUA ENTRE EL DEPOSITO REGULADOR DEL BOSQUE Y PUENTE AGÜERO(M.CUOYO)	682.921	MONTAÑESA MEDIO AMBIENTAL, S.A.L.	Artículos 57 y 202 de la L.C.A.P.
ASISTENCIA TECNICA PARA LA REDACCION DEL PROYECTO DENOMINADO DEPOSITO REGULADOR DE 5000 METROS CUBICOS EN NOJA (PLAN NOJA).	1.498.000	D.JOSE MARIA GLEZ.RUEDA	Artículos 57 y 202 de la L.C.A.P.
ASISTENCIA TECNICA PARA LA REDACCION DEL PROYECTO DENOMINADO DEPOSITO REGULADOR DE 1200 METROS CUBICOS EN ISLA (PLAN NOJA).	694.400	D.JOSE MARIA GLEZ:RUEDA	Artículos 57 y 202 de la L.C.A.P.
ASISTENCIA TECNICA PARA LA REDACCION DEL PROYECTO DENOMINADO NUEVA CAMARA DE DISTRIBUCION DE AGUA EN EL DEPOSITO REGULADOR DE CASTRO URDIALES.	475.000	D.ARSenio LLOREDO OVIEDO	Artículos 57 y 202 de la L.C.A.P.
ASISTENCIA TECNICA PARA LA REDACCION DEL PROYECTO DENOMINADO NUEVO SONDEO EN EL PLAN DEVA Y MEJORA DEL BOMBEO A HELGUERA Y SAN PEDRO DE LAS BAHERAS.	425.250	D.ENRIQUE FDEZ.-ROEL Y FDEZ.-BUGALLAL	Artículos 57 y 202 de la Ley de Contratos de Administraciones Públicas.
ASISTENCIA TECNICA PARA LA REDACCION DEL PROYECTO DENOMINADO TERMINACION DEL LABORATORIO, AMPLIACION DEL BOMBEO EXISTENTE, INTERCONEXIONES DE LAS TUBERIAS DE IMPULSION, LLEGADA A DEPURADORA Y DEPOSITO EXISTENTE Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS CAMINOS DE ACCESO (PLAN PAS).	1.276.500	D.ENRIQUE FDEZ.-ROEL Y FDEZ.-BUGALLAL	Artículos 57 y 202 de la L.C.A.P.
ASISTENCIA TECNICA PARA LA REDACCION DEL PROYECTO DENOMINADO AMPLIACION DE LA CONDUCCION GENERAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A ORUÑA Y MIENGO (PLAN PAS).	1.350.000	D.JESUS DE PAZ FAUSTMANN	Artículos 57 y 202 de la L.C.A.P.
DOTACION DE VALVULAS REDUCTORAS DE PRESION A PARTE DE LA RED DEL PLAN ALTO DE LA CRUZ.	4.690.000	D.JUAN FDEZ.TRUEBA	Artículos 57 y 121 de la L.C.A.P.
AMPLIACION DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA DEL PLAN VALDALIGA, ENTRE CECEÑO OYAMBRE.	2.636.468	ROZAYER, S.L.	Artículos 57 y 121 de la L.C.A.P.
CAMBIO DE CUATRO TRAMOS DE TUBERIA, EN LINEA DE LA ABADILLA A CAYON (PLAN ESLES).	4.950.500	D.VENANCIO REVUELTA	Artículos 57 y 121 de la L.C.A.P.

OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DEL CONTRATO
ASISTENCIA TECNICA PARA LA REDACCION DEL PROYECTO DENOMINADO RENOVACION DEL ABASTECIMIENTO DE AGUAS A VILLACANTID (HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO)	475.000	D.JESUS DE PAZ FAUSTMANN	Artículos 57 y 202 de la Ley de Contratos de Administraciones Públicas.
SUMINISTRO DE TRES ORDENADORES, DOS IMPRESORAS Y SOFTWARE ADICIONAL PARA LAS OFICINAS GESTORAS DE REHABILITACION DEPENDIENTES DE LA DIRECCION REGIONAL DE URBANISMO Y VIVIENDA.	1.934.880	OPEN SYSTEMS CANTABRIA	Artículos 57 y 177 de la L.C.A.P.
ASISTENCIA TECNICA PARA LA REDCCION DEL ESTUDIO DENOMINADO PLAN ESPECIAL DE PROTECCION DE LAS CUEVAS DE ALTAMIRA.	1.646.500	ACCISA	Artículos 57 y 202 de la L.C.A.P.
ASISTENCIA TECNICA PARA LA REDACCION DEL ESTUDIO DENOMINADO NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANTEAMIENTO DE VEGA DE PAS.	1.681.000	MONTAÑESA MEDIO AMBIENTAL, S.A.L.	Artículos 57 y 202 de la L.C.A.P.
ACONDICIONAMIENTO DE ARCHIVO DE LA RIRECCION REGIONAL DE URBANISMO.	1.969.831	CONS.ANDRES FERNANDEZ	Artículos 57 y 121 de la L.C.A.P.
ACONDICIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DEL SERVICIO DE CARRETERAS REGIONALES, SITAS EN LA CALLE JUAN DE HERRERA, 12-14, 2°.	1.850.000	TALLER DE PINTURA FERNANDO REY CASARES	Artículos 57 y 121 de la L.C.A.P.

Santander, 10 de octubre de 1996.—El secretario general técnico, José María Mazón Ramos.

96/197153

**CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA**

**Relación de contratos menores aprobados durante el tercer trimestre de 1996**

Nº	OBJETO	CUANTÍA	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO
1	Mantenimiento microscopios Laboratorio Sanidad A.	155.324	IZASA	Art. 57 de la LCAP. (*)
2	Control y verificación cabinas flujo laminar. Laboratorio Sanidad Animal	110.125	TELSTAR, S.A.	"
3	Reparación Bicongelador (BIOCOOL II) Unidad de Trasplante de Embriones	207.118	ELECTRÓNICA TEJERINA	"
4	Confección y colocación de carteles de prohibición de Extracción de Marisco y Cebo protec.zonas marisqueras	1.026.300	"	"
5	Adquisición bibliografía C.F.Náutico Pesquera	1.950.496	LIBRERÍA ESTUDIO	"
6	Suministro Bancos Trabajo - " "	516.014	MUEBLES VILLORSA	"
7	Equipo respiradores autónomos " "	725.000	DRAGÜER HISPANIA	"
8	Adquisición equipo radiocomunicaciones C.F.Náutico Pesquera	537.160	ALECOP	"
9	Adquisición materiales para construcción, casetas, mesas y bancos, promoción itinerante productos Cantabria	665.544	MADERAS RODRÍGUEZ	"
10	Pintura y barnices para construcción de casetas, promoción itinerante productos cantrabria.	323.991	PINTURAS REINOSA S.L.	"
11	Vigilancia Aérea Experimental de Incendios Forestales	700.000	REAL AERoclUB DE	"
12	Cierre perimetral para protección de pescantes y botes salvavidas	990.908	SANTANDER TALLERES METALÚRGICOS	"
13	Suministro 6 transceptores portátiles FH trabajos topografía del Servicio de Reforma de Estructuras	286.000	GONZALO ELECTRÓNICA MAZÓN	"
14	Acondicionamiento calefacción laboratorio	1.443.834	LOPSA	"
15	Red de mantenimiento comunicaciones incendios	630.658	ELECTRÓNICA GRACIA	"
16	Compra BDA Legislación y BDA Jurisprudencia	447.200	EDITORIAL ARANZADI	"

(\*) LCAP. Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Santander a 8 de octubre de 1996.—El secretario general técnico, José M. García Rivera.

96/195742

## II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### 2. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

##### Dirección Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales en Cantabria

En los expedientes de referencia instruidos a los interesados que a continuación se relacionan en virtud de actas de infracción en materia de Seguridad Social, han sido dictadas Resoluciones por la Dirección Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales confirmando las propuestas de sanción que en su día hiciera la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en aplicación de la Ley 8/1988, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 15 de abril). Contra estas Resoluciones cabe interponer recurso ordinario, por conducto de esta Dirección Provincial ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social en el plazo de un mes desde la publicación.

Interesado	Domicilio	Expediente	Importe
«Amalio Manrique Incera y Cía., S. L.»	Cádiz, 1, Santander	S-265-96	55.000
«Caldecan, S. L.»	B. La Llama, 30, bajo, Cudón	S-267-96	55.000
«Casas Usa, S. A.»	Cuesta, 2-3, Santander	S-266-96	50.100
Ramón Díaz Fernández	General Mola, 9, Torrelavega	S-197-96	126.000
«Estruc. Metálicas Falagan, S. L.»	B. S. Miguel, sin número, Santander	S-263-96	55.000
L. Esteban García González	Avda. Solvay, 291, Torrelavega	S-379-96	50.100
Carmen Gómez Gómez	Queipo de Llano, 4, Ramales de la V.	S-264-96	10.000
«Talleres Art. Rubayo, S. L.»	B. Hazas, sin número, Rubayo	S-268-96	50.100
«Tenalvi, S. A.»	Avda. Reina Victoria, 25, Santander	S-253-96	50.100
«Vosotras, S. A.»	Lealtad, 6, Santander	S-262-96	100.000

Los expedientes administrativos completos se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales en Cantabria, Sección de Coordinación de Seguridad Social, Santander, calle Vargas, 53-4ª planta, despachos 21-22.

Y para que sirva de notificación a los interesados y a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente al no haber sido posible la notificación conforme se señala en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en Santander a 27 de septiembre de 1996.—El secretario general, Celso Sánchez González.

96/191587

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

##### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04

#### EDICTO

Doña Elena Alonso García, recaudadora ejecutiva de la Seguridad Social en la Zona de Santander-capital (U. R. E. 39/04),

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 88/458 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social contra «Dinsa-Dimensión Industrial, S. A.», se ha dictado con fecha 23 de septiembre de 1996 la siguiente:

Diligencia: Notificados a «Dinsa-Dimensión Industrial, S. A.», con número de identificación fiscal A39043047, código de cuenta de cotización 39/36897/23 y domicilio en Santander, avenida Castañeda, número 37-E, bajo, los débitos contraídos con la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a

lo dispuesto en los artículos 105 y 106 del R. D. 1.517/91, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 25 de octubre), que aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, sin que los mismos hayan sido satisfechos, y de acuerdo con el orden establecido en el artículo 113 del citado Reglamento en relación con el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes a la deudora que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

Apartado 1.1. Los derechos de la deudora sobre los bienes embargados son los derivados de la propiedad.

Apartado 1.2. Número 2, 16-20, local sito en el local número 2-16 del sótano segundo, en la segunda planta de sótano de un edificio radicante en el pueblo de Cueto, sitio de Las Llamas, Llamucas o Campuco. Ocupa una superficie de 16 metros 30 decímetros cuadrados, destinado exclusivamente a garaje, oficina o almacén, en ningún caso a local comercial. Está señalado con el número 20, y linda: al Norte, pasillo común; Sur, local número 2-12; Este, local número 2-16-19, y al Oeste,

caja de escalera del portal 2 del inmueble y el local número 2-16-1. Tiene acceso por la rampa al pasillo común. Cuota en el valor total del edificio del 0,0219153 % y otra de 2,6499741 % en su propia comunidad especial.

Inscrita al libro 670, folio 73, finca 53.727 e inscripción 3.<sup>a</sup> del Registro de la Propiedad Número Uno de Santander.

Apartado 1.3. La deudora podrá señalar otros bienes susceptibles de embargo que cubran el débito perseguido, incluyendo principal, recargos y costas del procedimiento administrativo de apremio.

Apartado 1.4. La deuda corresponde a descubiertos totales del Régimen 01-General de la Seguridad Social, con código de cuenta de cotización 39/36897/23, por los períodos 11 y 12/94, 2, 5, 6 y 7/1995, incluidos en las certificaciones números 94/3733864, 95/10315554, 95/10617769, 95/11100042, 95/11506129 y 95/12459153. Siendo el importe de la deuda por principal tres millones doscientas sesenta mil trescientas veinte (3.260.320), por recargo de apremio seiscientos cincuenta y dos mil sesenta y cinco (652.065) pesetas y unas costas presupuestadas de ciento diecisiete mil trescientas setenta y una (117.371) pesetas, lo que hace una deuda total de cuatro millones veintinueve mil seiscientos cincuenta y seis (4.029.756) pesetas.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 129 del Real Decreto 1.637/95, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre), notifíquese esta diligencia de embargo a la deudora y, en su caso, al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, expídase según previene el artículo 130 del referido texto legal el oportuno mandamiento al señor registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería General para autorización de subasta, de acuerdo con los artículos 142 y 143 del citado Reglamento».

Y no siendo posible la notificación personal a la deudora en el último domicilio conocido, Santander, avenida Castañeda, número 37-E, bajo, e ignorándose su actual paradero, se realiza mediante el presente edicto, según lo dispuesto en el artículo 59-4.º, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 109 del R. D. 1.637/95, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» número 254, de 24 de octubre).

Contra este acto de gestión recaudatoria, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario dentro del mes siguiente a la fecha de su notificación, ante el director de la Administración Número Cuatro de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 183 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre), y de acuerdo con las normas contenidas en las secciones 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> del capítulo II del título VII de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admi-

nistraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le advierte que citado recurso no suspende el procedimiento si no se realiza el pago de la deuda perseguida, se garantiza con aval suficiente o se consigna su importe, incluido el recargo de apremio y el 3 % en concepto de costas del procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 107.1.ºb), en relación con el artículo 184 del citado Real Decreto 1.637/1995.

Santander a 23 de septiembre de 1996.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

96/188710

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General  
de la Seguridad Social en Cantabria

*Administración de Laredo*

*Notificación*

Doña Pilar Balda Medarde, directora de la Administración de la Tesorería de la Seguridad Social en Laredo, notifica a la trabajadora relacionada a continuación que habiendo recibido su solicitud de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, ésta ha sido aceptada, por cuyo motivo, siendo su domicilio actual desconocido o encontrándose ausente del mismo en horas de reparto del Servicio de Correos, deberá personarse en nuestras oficinas de la calle San Francisco, en Laredo, para recoger el duplicado de la solicitud de alta.

Igualmente, se le informa de la obligación de ingresar mensualmente las cuotas correspondientes hasta el último día del mes en que comunique a este organismo su baja, por cese de actividad, en el modelo oficial.

Número de identificación: 39/751.621/51. Nombre: Doña María Pilar Rocío Calzada Domínguez.

Laredo.—La directora de la Administración, Pilar Balda Medarde.

96/189746

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General  
de la Seguridad Social en Cantabria

*Administración de Torrelavega*

Por esta Administración de la Seguridad Social se ha iniciado expediente para cursar la baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de don Ángel Pérez Ortega, N. I. A. número 39/737.891-95, con último domicilio conocido en Comillas, calle San Jerónimo, 12-1.º derecha, ya que, mediante personación de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Torrelavega, se ha comprobado que no ejerce actividad.

En caso de disconformidad con lo expuesto, y de acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), dispone de un plazo de diez días para presentar las alegaciones que estime oportunas.

Torrelavega.—El director de la Administración, Marcos Montero Toyos.

96/191580

**MINISTERIO DE TRABAJO  
Y ASUNTOS SOCIALES**

**Dirección Provincial de la Tesorería General  
de la Seguridad Social en Cantabria**

*Administración de Torrelavega*

Por esta Administración de la Seguridad Social se ha iniciado expediente para cursar la baja de oficio en el Régimen Especial Agrario como trabajador por cuenta propia de don Serafín Cortines Soberón, número de afiliación 39/543.502/65, con último domicilio conocido en Lomera, Pesaguero, ya que la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en visita realizada el 24 de mayo de 1996, ha comprobado que el mismo no reúne los requisitos establecidos para figurar de alta en el Régimen Especial Agrario.

En caso de disconformidad con lo expuesto, y de acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), dispone de un plazo de diez días para presentar las alegaciones que estime oportunas.

Torrelavega.—El director de la Administración, Marcos Montero Toyos.

96/191583

**MINISTERIO DE TRABAJO  
Y ASUNTOS SOCIALES**

**Dirección Provincial de Trabajo  
y Asuntos Sociales en Cantabria**

*Convenio colectivo de trabajo del Sector  
del Comercio Textil de Cantabria*

En Santander, siendo las diez horas del día seis de septiembre de mil novecientos noventa y seis, se reúne la COMISION PARITARIA MIXTA, formada en el CONVENIO COLECTIVO LABORAL DE COMERCIO TEXTIL DE CANTABRIA PARA LOS EJERCICIOS DE 1.996, 1.997, y 1.998, con asistencia de los anotados al margen:

ASISTENTES:

Representación Empresarial:

- D. Antonio Oterino Diego
- D. Antonio Odrizola Argos.-
- D. Fernando García Velo.-
- D. J.M. Melón Velga.-
- D. Miguel A. Casanueva Villaro.-

Representación Social:

- D. Alfonso Gil Callrgos.-
- D. Emilio de Cos Sánchez.-
- Dña. Amparo del Río Martínez.-
- Dña. Ana Galaz Salz.-
- Dña. Dolores Izquierdo Melpelo.-

El motivo de la convocatoria de esta reunión tiene por objeto interpretar y aclarar el espíritu mantenido en las deliberaciones del Convenio por los representantes de ambas partes, en cuanto se refiere al devengo de las Pagas Extraordinarias, y la repercusión en las mismas de el concepto de Antigüedad en relación con los Artículos 10 y 14 del mismo al respecto.-

Y así se interpreta y aclara por todos los reunidos, que para quienes hasta la fecha de 31 de agosto de 1.996 tuvieron consolidados derechos de antigüedad y sus partes proporcionales, sí tienen derecho a que este concepto de antigüedad repercuta en las Pagas Extraordinarias de Julio, Navidad y Beneficios.-

Y es que el párrafo quinto del Artículo 10, debiera de haberse redactado como punto y seguido a continuación del párrafo cuarto, e incluido en el mismo. Entendiéndose de esta manera que los devengos de Complemento de Personal sustitutorios del concepto de Antigüedad, para los que no tuviesen consolidado este derecho y sus partes proporcionales a 31 de agosto de 1.996, no les repercutirá en las Pagas Extraordinarias.-

Y así por los reunidos se da por terminado el acto, habiendo invertido en su duración treinta minutos, firmando en prueba de conformidad, y acordándose la remisión de esta Interpretación a la Dirección Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales, a su efectos.-

Santander, 30 de septiembre de 1996.—El director provincial de Trabajo y Asuntos Sociales, Gonzalo Burgués Mogro.

96/191594

**MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA**

**Dirección Provincial de Industria y Energía  
en Cantabria**

*Servicio de Minas*

*Anuncio: Permiso de investigación «Ruth»,  
número 16.499, admisión definitiva*

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria hace saber que se ha admitido definitivamente, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, la solicitud del registro minero que a continuación se cita:

- Clase: Permiso de investigación.
- Número: 16.499.
- Nombre: «Ruth».
- Recursos: Cuarzo y baritina (sección «C»).
- Superficie: 7 cuadrículas mineras.
- Término: Los Corrales de Buelna (Cantabria).
- Peticionaria: «Explotaciones San Antonio, S. L.».
- Designación de la superficie solicitada:

**Coordenadas geográficas**

Vértices	Longitud-O	Latitud-N
P. p.	04° 06' 00"	43° 17' 00"
1	04° 04' 40"	43° 17' 00"
2	04° 04' 40"	43° 16' 40"
3	04° 05' 00"	43° 16' 40"
4	04° 05' 00"	43° 16' 20"
5	04° 06' 00"	43° 16' 20"

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2.857/1978, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» números 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre), procediéndose a la apertura de un período de información pública de quince días, contados a partir del siguiente a su publicación, durante los que podrá examinarse el expediente en el Servicio de Minas de esta Dirección Provincial (calle Castelar, 1-5.º, Santander), de nueve a catorce horas, y presentar cuantas alegaciones se estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo no se admitirá oposición alguna.

Santander, 18 de septiembre de 1996.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

96/183979

## 3. Subastas y concursos

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA****Agencia Estatal de Administración Tributaria*****Dependencia Regional de Recaudación-  
Procedimientos Especiales******Corrección de datos y modificación de fecha de subasta***

Advertido error en el acuerdo, providencia, notificación y anuncio de subasta publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» con fecha 17 de septiembre de 1996, de tarjeta de transporte embargada al deudor a la Hacienda Pública don Jesús Sierra Calleja, con número de identificación fiscal 13.641.568-S, se corrige en los siguientes términos:

Donde dice: «vehículo S-5235-M», deberá decir «vehículo S-5235-W».

Igualmente, se acuerda modificar la fecha de subasta, que pasará a celebrarse el día 19 de noviembre de 1996, en el mismo lugar y hora.

Santander a 8 de octubre de 1996.—El jefe regional de Recaudación, Teófilo Quesada Zamora.

96/197128

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA****Agencia Estatal de Administración Tributaria*****Dependencia Regional de Recaudación  
Procedimientos Especiales******Acuerdo, providencia, notificación y anuncio  
de subasta de establecimiento mercantil***

En el expediente administrativo de apremio seguido en esta Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (A.E.A.T.) contra CANTERA NUEVA DE ESCOBEDO, S.L., con C.I.F B-39002787, en base al artículo 145.1 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre (B.O.E del 3.1.91), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en adelante R.G.R., se acuerda la enajenación mediante subasta de los bienes embargados que más abajo se detallan a fin de cubrir la deuda perseguida y las costas del procedimiento.

En ejecución de lo más arriba acordado se decreta la venta en subasta pública, a celebrar el día 7 de noviembre de 1996, a las 10 horas, en la Sala de Juntas de la Delegación Especial en Cantabria de la A.E.A.T., sita en Santander, calle Calvo Sotelo, número 27, de los siguientes bienes:

**BIEN NUMERO UNO.-**

Puente grúa pórtico de 10 metros de luz, marca GH, con una potencia de 20 TM, situado a la salida de la primera nave.

**BIEN NUMERO DOS.-**

Una pulidora automática, marca MASSANA HNOS, S.A., equipada con motor eléctrico de 30 CV, en desuso y situada en la tercera nave.

**BIEN NUMERO TRES.-**

Una pulidora continua, marca PEDRINI, con ocho discos y ocho motores eléctricos, con un total de 95 CV de potencia, situada en la segunda nave, al fondo.

**BIEN NUMERO CUATRO.-**

Una pulidora, marca PEDRINI, equipada con motor eléctrico de ocho CV de potencia, situada en la segunda nave con siete motores auxiliares.

**BIEN NUMERO CINCO.-**

Dos cortadoras de mesa, marca RODON, con brazo hidráulico de motores de 10 CV de potencia cada uno. Modelo RG 100-HTA, sitas en la segunda nave, junto a su entrada.

**BIEN NUMERO SEIS.-**

Un poliplasto móvil de 1.500 kgms. de potencia, en la segunda nave.

**BIEN NUMERO SIETE.-**

Un puente grúa, marca GH, de 15 metros luz y potencia 3 Tm, sito en la nave primera.

**BIEN NUMERO OCHO.-**

Un transformador marca DIESSA S.A. de 200KVA. Año de fabricación: 1.963, en la nave de transformadores.

**BIEN NUMERO NUEVE.-**

Quince metros cuadrados de bloques de piedra de sillería.

DERECHOS DEL DEUDOR SOBRE ESTOS BIENES: Los derivados de la propiedad de los mismos.

Valoración del derecho:

**BIEN NUMERO UNO.-**

OCHOCIENTAS MIL PESETAS ( 800.000 ).

**BIEN NUMERO DOS.-**

DOSCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS ( 250.000 ).

**BIEN NUMERO TRES.-**

NOVECIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS ( 950.000 ).

**BIEN NUMERO CUATRO.-**

SEISCIENTAS MIL PESETAS ( 600.000 ).

**BIEN NUMERO CINCO.-**

DOSCIENTAS MIL PESETAS ( 200.000 ).

**BIEN NUMERO SEIS.-**

DOSCIENTAS VEINTIOCHO MIL PESETAS ( 228.000 ).

**BIEN NUMERO SIETE.-**

UN MILLON CIEN MIL PESETAS ( 1.100.000 ).

**BIEN NUMERO OCHO.-**

SETENTA Y OCHO MIL PESETAS ( 78.000 ).

**BIEN NUMERO NUEVE.-**

CIEN MIL PESETAS ( 100.000 ).

Tipo para la primera licitación:

**BIEN NUMERO UNO.-**

OCHOCIENTAS MIL PESETAS ( 800.000 ).

**BIEN NUMERO DOS.-**

DOSCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS ( 250.000 ).

**BIEN NUMERO TRES.-**

NOVECIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS ( 950.000 ).

**BIEN NUMERO CUATRO.-**

SEISCIENTAS MIL PESETAS ( 600.000 ).

BIEN NUMERO CINCO.-

DOSCIENTAS MIL PESETAS ( 200.000 ).

BIEN NUMERO SEIS.-

DOSCIENTAS VEINTIOCHO MIL PESETAS ( 228.000 ).

BIEN NUMERO SIETE.-

UN MILLON CIENTO MIL PESETAS ( 1.100.000 ).

BIEN NUMERO OCHO.-

SETENTA Y OCHO MIL PESETAS ( 78.000 ).

BIEN NUMERO NUEVE.-

CIENTO MIL PESETAS ( 100.000 ),

impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

De conformidad con lo regulado en el artículo 148.4.4 del R.G.R., si en la primera licitación no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, en el mismo acto de aquélla, por celebrar una segunda licitación. Decidida su procedencia lo anunciará de forma inmediata y fijará los siguientes tipos de subasta, correspondientes al setenta y cinco por ciento de los que rigieron en la primera licitación:

Tipo de la subasta en segunda licitación:

BIEN NUMERO UNO.-

SEISCIENTAS MIL PESETAS ( 600.000 ).

BIEN NUMERO DOS.-

CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTAS PESETAS (187.500).

BIEN NUMERO TRES.-

SETECIENTAS DOCE MIL QUINIENTAS PESETAS (712.500).

BIEN NUMERO CUATRO.-

CUATROCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS ( 450.000 ).

BIEN NUMERO CINCO.-

CIENTO CINCUENTA MIL PESETAS ( 150.000 ).

BIEN NUMERO SEIS.-

CIENTO SETENTA Y UNA MIL PESETAS ( 171.000 ).

BIEN NUMERO SIETE.-

OCHOCIENTAS VEINTICINCO MIL PESETAS ( 825.000 ).

BIEN NUMERO OCHO.-

CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTAS PESETAS ( 58.500 ).

BIEN NUMERO NUEVE.-

SETENTA Y CINCO MIL PESETAS ( 75.000 ),

impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Con independencia de que se hubiere celebrado o no la segunda licitación, si llegado a este punto no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del R.G.R.

En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la Mesa de adjudicación, de conformidad con lo prevenido en la Disposición Adicional Trigésima de la Ley 21/1986, de 23 de Diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1.987.

El Delegado de la A.E.A.T. en Cantabria se reserva el derecho de acordar la adjudicación al Estado de los bienes inmuebles que no hubieran sido enajenados a través del procedimiento descrito en esta Providencia, de conformidad con lo regulado en el artículo 137.2 de la Ley General Tributaria, redactado por la Ley 25/1995, de 20 de julio, y los artículos 158 al 162 del R.G.R.

En virtud de lo preceptuado en los artículos 103, 146, 147 y 148 del R.G.R. se practican las siguientes advertencias:

1º.- Podrán tomar parte como licitadores en la enajenación todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a Derecho, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio del documento nacional de identidad o pasaporte y, en su caso, con documento que justifique la representación que ostente.

2º.- Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público por cuantía no inferior al veinte por ciento del tipo de la correspondiente licitación. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro Público si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del mismo origine la ineffectividad de la adjudicación.

3º.- El valor de las pujas será el reflejado en la siguiente escala:

TIPO DE LA SUBASTA (importe en pesetas)	VALOR DE LAS PUJAS (importe en pesetas)
*****	*****
Hasta 50.000	500
de 50.001 a 100.000	1.000
de 100.001 a 250.000	2.500
de 250.001 a 500.000	5.000
de 500.001 a 1.000.000	10.000
de 1.000.001 a 2.500.000	25.000
de 2.500.001 a 5.000.000	50.000
de 5.000.001 a 10.000.000	100.000
Más de 10.000.000	250.000

El valor de las pujas se irá incrementando cuando como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

4º.- Se admitirán pujas en sobre cerrado. En éstas se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador por cada bien. Los sobres deberán presentarse, en el Registro General de la Delegación de la A.E.A.T. de Cantabria, al menos una hora antes del inicio de la subasta, debiendo incluir en el sobre un cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del depósito a que se hace referencia en el punto número 2º.

5º.- El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación y los bienes rematados le serán entregados una vez satisfecho el importe concertado y justificado el pago o la exención, en su caso, de los tributos que gravan la transmisión de los bienes, correspondiendo, en su caso, la expedición de factura al sujeto pasivo conforme establece el Real Decreto 2402/1985, de 18 de diciembre, (B.O.E. del

día 30 de diciembre) y subsidiariamente, de oficio al Jefe de la Unidad de Recaudación. Si no se completara el pago en el referido plazo, perderá el importe del depósito y quedará obligado a resarcir a la Administración los perjuicios. El impago de un adjudicatario no producirá la adjudicación automática del bien al segundo postor; la Mesa, en tal caso, acordará pasar dicho bien al trámite de adjudicación directa regulado en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

6º.- Las cargas y gravámenes registrales sobre los bienes objeto de la subasta que deberán quedar subsistentes a la adjudicación de los mismos son las siguientes: NINGUNA.

7º.- Los títulos de propiedad disponibles correspondientes a los bienes indicados podrán ser examinados en las oficinas de esta Dependencia Regional de Recaudación en la Delegación Especial en Cantabria de la A.E.A.T., sita en la dirección precitada, hasta el día anterior al de la subasta. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

8º.- Conforme a lo regulado en el artº 137.3 de la Ley General Tributaria ( redactado por la Ley 25/1995, de 20 de julio ) y el art. 146.6.d) del R.G.R., la subasta se suspenderá, quedando liberados los bienes embargados, si se efectúa el pago de la deuda y de las costas del procedimiento en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes.

9º.- De conformidad con lo previsto en el artículo 140 del R.G.R., se requiere al deudor para que en el plazo de 3 días (si reside en esta localidad) o de 15 días (en caso contrario), contados a partir de la notificación del presente acuerdo, aporte ante el Servicio de Procedimientos Especiales de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. en Cantabria los títulos de propiedad de los bienes subastados.

10º.- Los deudores, sus cónyuges y, en su caso, los depositarios, así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios, cuyo domicilio sea desconocido, o que se negaren a recibir la notificación de este acto administrativo, se tendrán por notificados, con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio.

Notifíquese al deudor y a su cónyuge, y, en su caso, a los acreedores hipotecarios o pignoratícios, y a los terceros poseedores, al depositario y al arrendador o administrador de la finca y demás interesados, con las siguientes prevenciones generales en la vía de apremio:

I) RECURSOS: en los casos a que se refiere el Art. 177 del R.G.R., DE REPOSICION en el plazo de QUINCE DIAS, ante esta Dependencia de Recaudación, o RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA, en el de QUINCE DIAS, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la notificación, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

II) SUSPENSION DEL PROCEDIMIENTO: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

III) LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA: Las cantidades adeudadas devengan interés de demora desde el día siguiente al vencimiento del periodo voluntario hasta la fecha de ingreso de acuerdo con el Art. 109 del Reglamento General de Recaudación.

IV) TERCERIAS DE DOMINIO O MEJOR DERECHO: Las reclamaciones en vía administrativa serán requisito previo para el ejercicio de la acción de tercería ante los Juzgados y Tribunales civiles.

Santander a 9 de octubre de 1996.—El jefe regional de Recaudación, Teófilo Quesada Zamora.

96/197047

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 1. Personal

#### AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL ANUNCIO

Por Resolución de la Alcaldía de 7 de Octubre de 1.996 y conforme a las bases de convocatoria unitaria, para cubrir, - por personal laboral fijo, una plaza vacante de oferta de empleo de 1.996, según fueron publicadas en el B.O.C. nº 84, de fecha 25 de Abril de 1.996, se hace público lo siguiente:

UNA PLAZA DE AYUDANTE DE BIBLIOTECARIO-ARCHIVERO (Media Jornada)

##### (A) LISTA DE ADMITIDOS

APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.
1.- ARCE DEL RIO	CARLOS	13.939.991
2.- BALBAS CAMPO	ALFREDO	13.767.136
3.- CALDERON DIEGO	Mª ESTHER	13.911.225
4.- COBO CERECEDO	ANGELES	13.925.564
5.- DELGADO BUENAGA	Mª PAZ	13.793.557
6.- DIAZ DIAZ	MONICA	13.936.727
7.- DIAZ RABAGO	MERCEDES	13.756.588
8.- GARCIA-SALMONES BALDEON	PEDRO LUIS	13.936.527
9.- GARCIA BLANCO	ANA ISABEL	13.932.436
10.- GARCIA DIAZ	REBECA	13.939.275
11.- GARCIA GARCIA	JOSE MARIA	13.925.595
12.- GARCIA LIAÑO	Mª ALEJANDRA	13.933.659
13.- GOMEZ GARCIA	Mª JESUS	13.920.549
14.- GONZALEZ RIVERO	Mª DEL PILAR	13.903.997
15.- GONZALEZ SETIEN	ADOLFO	13.747.022
16.- GUTIERREZ GUTIERREZ	DULCE Mª	72.123.311
17.- GUTIERREZ SAN PABLO	Mª ISABEL	2.508.858
18.- HERNANDEZ GARCIA	RAQUEL	13.771.160
19.- HIGUERA EZQUERRA	LUZ Mª	13.749.658
20.- ILLARREGUI GOMEZ	JESUS	13.780.970
21.- LOPEZ NORIEGA	PILAR	13.930.928
22.- LOPEZ SOTO	NURIA	13.939.013
23.- LOPEZ SOTO	OSCAR	13.929.946
24.- DE PEDRO FERNANDEZ	Mª PILAR	13.936.185
25.- PEREZ CRESPO	ANA CARMEN	13.787.098
26.- RUIZ-COTORRO FERNANDEZ	ELENA	13.777.141
27.- SANCHEZ AUSED	NORBERTO	13.926.126
28.- SAN EMETERIO LUNA	MARTA	2.228.001
29.- SAN MARTIN CUEVAS	INES	13.894.762
30.- SANTA EULALIA MIER	Mª ANGELA	13.933.287
31.- SANZ RIOS	ANA ISABEL	13.933.379
32.- DE LA TORRE FERNANDEZ	Mª ANGELES	13.932.898
33.- TORRES ARCE	LORENA	13.932.709

##### (B) LISTA DE EXCLUIDOS

NINGUNO

##### (C) ORDEN DE PARTICIPACION

Efectuada la insaculación, quedó fijado el Orden de Participación correspondiendo el inicio a opositor nº 18, Dña. RAQUEL HERNANDEZ GARCIA, D.N.I. 13.771.160.

##### (D) TRIBUNAL CALIFICADOR

PHESIDENTE: Titular, Sr. Alcalde-Presidente D. SANTIAGO RUIZ DE LA RIVA, Suplente: Teniente de Alcalde D. NESTOR SAINZ GAEZ-TORRE

VOCALES: Sr. Concejala de Cultura D. ANTONINO PELLON FERNANDEZ; Suplente: Concejala Dña. EVA MORA TRUEBA

EN REPRESENTACION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA: Titular D. JOSE MARIA GUTIERREZ RODRIGUEZ; Director de la Biblioteca publica del Estado Suplente Dña. REYES HERCE ROS, Ayudante de Biblioteca

EN REPRESENTACION DE LOS SINDICATOS: Titular D. ANGEL DE LA ROSA GARCIA; Suplente D. PABLO FERNANDEZ VALENZUELA

EN REPRESENTACION DEL PERSONAL DE AYUNTAMIENTO: Titular D. AQUILINO PUEBLA PEDROSA, Secretario General de este Ayuntamiento. Suplente: D. EMILIANO CALVO VELASCO, Secretario General del Ayuntamiento de Santillana

SECRETARIO: Titular: D. AQUILINO PUEBLA PEDROSA, Secretario General de la corporación; Suplente: D. EMILIANO CALVO VELASCO, Secretario General del ayuntamiento de Santillana

##### (E) LUGAR, DIA Y HORA DEL COMIENZO DE LOS EJERCICIOS

En la Escuela Taller, el día 27 de Noviembre, a las 9 horas. Provistos de D.N.I. o documento acreditativo y elemento de escritura (bolígrafo o pluma).

Todos los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal, cuando coincidan las circunstancias previstas en el artículo 28 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo en un plazo de 15

días a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cabezón de la Sal, 7 de octubre de 1996.—El alcalde-presidente, Santiago Ruiz de la Riva.

96/197249

## AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

### ANUNCIO

#### *Lista provisional de aspirantes de la oposición de auxiliar de Administración General*

##### Aspirantes Admitidos

- 1- ALONSO GOMEZ Beatriz
- 2- ARGOS RODRIGUEZ Mónica
- 3- ARGUMOSA ABASCAL Rafael
- 4- CALDERÓN FERNANDEZ Lidia
- 5- CAMPO DEL COBO Juan Jose
- 6- CAMPO MENDOZA Ricardo
- 7- CEBALLOS ALVAREZ Rosa Maria
- 8- DOMINGUEZ ESCUDERO M<sup>a</sup> Luisa
- 9- EGUREN UDIAS Maria Agustina
- 10- ESCALANTE CARMONA M<sup>a</sup> Angelina
- 11- FERNANDEZ CARRAL M<sup>a</sup> José
- 12- FERNANDEZ MORENO Eva Maria
- 13- GAFO ALVAREZ Maria Rosaura
- 14- GANGAS CUESTA Maria Carmen
- 15- GARCIA BENITO Marta
- 16- GARCIA CUADRIELLO M<sup>a</sup> del Mar
- 17- GARCIA VALLE DEL Rosa Maria
- 18- GONZALEZ VALLE Miguel Angel
- 19- HERRANZ MARTINEZ Mirian Raquel
- 20- HOMS FONT Maria Gloria
- 21- HOYA RIO DEL M<sup>a</sup> del Carmen
- 22- HOYOS RODRIGUEZ Maria Esther
- 23- LOPEZ RODRIGUEZ Nuria
- 24- MANRIQUE GONZALEZ Javier
- 25- MARGALLO TORAL Antonio
- 26- ORTIZ GUEMES M<sup>a</sup> Aranzazu
- 27- PALOMERA GUTIERREZ Maria Angeles
- 28- PELLON PALOMERA Carmen Maria
- 29- PELLON PALOMERA Mercedes
- 30- PEREDO GONZALEZ Francisco de Borja
- 31- PEREZ PUENTE DE LA Maria Sonia
- 32- PEREZ REVUELTA Maria de las Mercedes
- 33- QUINTANA HAZAS Evaristo
- 34- REY COLERO Carmen Maria
- 35- ROLDAN MEDIAVILLA M<sup>a</sup> Teresa
- 36- RUEDA IBAÑEZ Alejo
- 37- RUIZ CABRERO M<sup>a</sup> Isabel
- 38- RUIZ CARRILES M<sup>a</sup> Angeles
- 39- RUIZ ZUBILLAGA Eduardo
- 40- RUMOROSO FERNANDEZ-CIRES Maria
- 41- SAIZ-MAZA FERNANDEZ M<sup>a</sup> Begonia
- 42- SAN EMETERIO CEBALLOS Isabel
- 43- SAN MARTIN CIANCA Jorge
- 44- SASTRE GUTIERREZ Yolanda
- 45- SOLANA FERNANDEZ Gema
- 46- SOTA LAVIN M<sup>a</sup> Isabel
- 47- TORRE TORRALBO Jose Luis
- 48- VILLANUEVA JORRIN Ana Isabel

##### Aspirantes excluidos

- 1- RODRIGUEZ ALVAREZ Rosa Maria

Causa: No abonar derechos examen  
No presentar copia D.N.I.

Los opositores excluidos disponen de un plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial de Cantabria", para subsanar cuando ello sea posible, los errores o defectos que hayan motivado su no admisión.

Arnuero, 7 de octubre de 1996.—El alcalde, José L. Rey Villa.

96/197085

## 2. Subastas y concursos

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

*Resolucion del excelentísimo Ayuntamiento de Santander por la cual se aprueba subasta pública, procedimiento abierto, para contratar las obras de asfaltado y pavimentación de un tramo de calle en la prolongación de la calle Castilla*

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Santander.

2. Objeto: Contratación de las obras de asfaltado y pavimentación de un tramo de calle en la prolongación de la calle Castilla.

3. Tramitación: Subasta pública abierta.

4. Presupuesto de licitación: 14.550.883 pesetas.

5. Garantías: Provisional, 291.018 pesetas, y definitiva, el 4 % del presupuesto de adjudicación.

6. Clasificación: Grupo G, subgrupo 6 y categoría d.

7. Obtención de documentación e información: Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Santander, plaza del Generalísimo, sin número.

7. Presentación de ofertas:

a) Durante el plazo de veintiséis días naturales contados desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», hasta las catorce horas.

b) La documentación que deberán presentar los licitadores es la prevista por el artículo número 6 del pliego de cláusulas administrativas aprobado.

c) Lugar de presentación: Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Santander, plaza del Generalísimo, sin número.

8. Apertura de ofertas: Se realizará por la mesa de contratación al siguiente día hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, a las doce horas.

Santander, 2 de octubre de 1996.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

96/195487

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

*Resolucion del excelentísimo Ayuntamiento de Santander por la cual se aprueba concurso público abierto para contratar el suministro e instalación del alumbrado público navideño de la ciudad de Santander*

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Santander.

2. Objeto: Contratación del suministro e instalación del alumbrado público navideño de la ciudad de Santander.

3. Tramitación: Concurso público abierto.

4. Presupuesto de licitación: 13.000.000 de pesetas.

5. Garantías: Provisional, 260.000 pesetas, y definitiva, el 4 % del presupuesto de adjudicación.

6. Clasificación: No se exige clasificación.

7. Obtención de documentación e información: Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Santander, plaza del Generalísimo, sin número.

## 7. Presentación de ofertas:

a) Durante el plazo de veintiséis días naturales contados desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», hasta las catorce horas.

b) La documentación que deberán presentar los licitadores es la prevista por el artículo número 10 del pliego de cláusulas administrativas aprobado.

c) Lugar de presentación: Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Santander, plaza del Generalísimo, sin número.

8. Apertura de ofertas: Se realizará por la mesa de contratación al siguiente día hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, a las doce horas.

Santander, 1 de octubre de 1996.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

96/195489

**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**

*Resolución del excelentísimo Ayuntamiento de Santander por la cual se aprueba concurso público, procedimiento abierto, para contratar las segundas jornadas de educación al consumidor*

1.—Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Santander.

2.—Objeto: Contratación de las segundas jornadas de educación al consumidor.

3.—Tramitación: Concurso público abierto.

4.—Presupuesto de licitación: 5.000.000 de pesetas.

5.—Garantías: Provisional 100.000 pesetas. Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6.—Obtención de documentación e información: Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Santander, plaza del Generalísimo s/n.

7.—Presentación de ofertas:

a) Durante el plazo de veintiséis días naturales contados desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», hasta las catorce horas.

b) La documentación que deberán presentar los licitadores es la prevista por el artículo número 10 del pliego de cláusulas administrativas aprobado.

c) Lugar de presentación: Servicio de Contratación, Ayuntamiento de Santander, plaza del Generalísimo sin número.

8.—Apertura de ofertas: Se realizará por la mesa de contratación al siguiente día hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas; a las doce horas.

Santander, 2 de octubre de 1996.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

96/191715

**3. Economía y presupuestos****AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR****EDICTO**

Rendidas las cuentas generales y de administración del patrimonio del ejercicio 1994 y dictaminadas por la Comisión de Cuentas, quedan expuestas al público por término de quince días, durante los cuales y ocho

más podrán presentarse reparos, reclamaciones y observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.3 L. R. H. L.

Santillana del Mar a 1 de octubre de 1996.—El alcalde (ilegible).

96/195553

**AYUNTAMIENTO DE VEGA DE PAS****ANUNCIO**

Habiéndose aprobado por la Corporación de este Ayuntamiento la concertación de una operación de crédito para refinanciación de préstamo, en sesión plenaria celebrada el día 3 de octubre de 1996, se acordó por la misma su adjudicación al «Banco de Crédito Local» con las siguientes características:

—Importe: 10.000.000 de pesetas.

—Plazo: Diez años a amortizar trimestralmente.

—Interés: MIBOR medio trimestral; margen, 0,15%.

—Período de liquidación: Trimestral.

—Comisión de apertura: 0,10%.

—Comisión de estudio: Exento.

—Comisión de cancelación anticipada: Exento.

—Gastos de formalización/corretaje: Exento.

—Recursos afectados: Participación municipal en los tributos del Estado.

Todo lo cual se expone por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» a los efectos oportunos.

Vega de Pas a 7 de octubre de 1996.—El alcalde, Luis Figueras Martínez.

96/195574

**AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA****ANUNCIO**

Por medio del presente se hace público que el Pleno del Ayuntamiento de Rames de la Victoria, en sesión ordinaria celebrada el 30 de septiembre de 1996, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos.

Se expone al público durante quince días hábiles a fin de que todos los interesados puedan presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas, entendiéndose que de no presentarse alegación alguna, el acuerdo de aprobación inicial quedará automáticamente elevado a definitivo.

Ramales de la Victoria, 2 de octubre de 1996.—El alcalde, Fermín Gómez Seña.

96/195576

**AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA****EDICTO**

Aprobado por el Pleno de esta Corporación Municipal el expediente de modificación de créditos número 2 del vigente presupuesto general de 1996, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto

en el artículo 150, en relación con el artículo 158.2 de la Ley 39/1.988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Bárcena de Pie de Concha a 3 de octubre de 1996.—El alcalde, José Félix de las Cuevas G.

96/197196

## AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

### ANUNCIO

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo y ordenanza fiscal del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, aprobados en fecha 31 de julio de 1996, y no habiéndose presentado, dentro de dicho plazo, reclamación alguna, dicho acuerdo, así como la ordenanza fiscal anexa al mismo, quedan elevados a definitivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 de la Ley 39/1988, contra el presente acuerdo los interesados legítimos podrán interponer el correspondiente recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que establece la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

—Ordenanza fiscal del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.3 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, que modifica el artículo 73.6 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, aplicable a los bienes cuyos valores catastrales han sido objeto de revisión será el 0,3.

La presente ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1997, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

En San Martín de Villafufre a 1 de octubre de 1996.—El alcalde (ilegible).

96/195578

## AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

### ANUNCIO

Por esta Corporación Municipal en Pleno en sesión de fecha 25 de abril de 1996.

1.—Que transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional de modificación de la ordenanza número 11, correspondiente a la tasa sobre cementerio municipal de San Andrés, y no habiéndose presentado, dentro del mismo, reclamación alguna, dicho acuerdo queda elevado a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Municipales.

2.—El referido acuerdo de modificación y el texto íntegro de las ordenanzas modificadas, se publicarán en el «Boletín Oficial de Cantabria» y se aplicarán a partir de la fecha que señala la disposición final de las mismas.

3.—Contra el presente acuerdo definitivo de modificación podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de

Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acuerdo y del texto íntegro de las ordenanzas modificadas en el «Boletín Oficial de Cantabria».

El texto de la ordenanza es el del anexo a este anuncio, y que a continuación se transcribe.

En Riotuerto a 3 de octubre de 1996.—El alcalde, José Martínez Rodríguez.

96/197160

### Ordenanza fiscal número 11, reguladora de la tasa de Cementerio Municipal

ARTICULO 1.—En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa de Cementerio Municipal, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

ARTICULO 2.—Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación de los servicios del Cementerio Municipal, tales como asignación de espacios para enterramientos; permisos de construcción de panteones o sepulturas; ocupación de los mismos; reducción, incineración; movimiento de lápidas; colocación de lápidas, verjas y adornos; conservación de los espacios destinados al descanso de los difuntos, y cualesquiera otros que, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Policía Sanitaria mortuoria sean precedentes o se autoricen a instancia de parte.

ARTICULO 3.—Son sujetos pasivos contribuyentes los solicitantes de la concesión de la autorización o de la prestación del servicio y, en su caso, los titulares de la autorización concedida.

ARTICULO 4.—1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias de sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebra, concursos, sociedades y entidades en general en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

ARTICULO 5.—No se concederá exención ni bonificación alguna en la exacción de la presente tasa.

ARTICULO 6.—La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente TARIFA:

EPIGRAFE 1.—Asignación de sepulturas y nichos.—	
a) Nichos perpetuos por cada uno.....	90.000 Pts.
b) Sepulturas suelo cada hueco y en maximo de tres....	11.000 Pts.
EPIGRAFE 2.—Asignación terrenos para panteones.—	
a) Panteones por 3 m. X 3 m.....	200.000 Pts.
EPIGRAFE 3.—Permisos de construcción panteones.—	
a) Se solicitaran los correspondientes permisos de obras.....	Segun presupuesto.

ARTICULO 7.—Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la prestación de los servicios sujetos a gravamen, entendiéndose, a estos efectos, que dicha iniciación se produce con la solicitud de aquellos.

ARTICULO 8.—1. Los sujetos pasivos solicitarán la prestación de los servicios de que se trate. La solicitud de permiso para construcción de mausoleos y panteones ira acompañada del correspondiente proyecto y memoria, autorizados por facultativo competente.

2. Cada servicio será objeto de liquidación individual y autónoma, que será notificada, una vez que haya sido prestado dicho servicio, para su ingreso directo en las Arcas Municipales en la forma y plazos señalados en el Reglamento General de Recaudación.

ARTICULO 9.—En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICION FINAL. La presente Ordenanza aprobada definitivamente por el PLENO..... 25 de Abril de 1996..... entrara en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y comenzara a aplicarse a partir del día siguiente a la misma permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Riotuerto, 3 de octubre de 1996.—El alcalde (ilegible).—La secretaria (ilegible).

96/197170

### 4. Otros anuncios

## AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO

### EDICTO

Por don Manuel Garrido Cobo se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de carpintería mecánica de madera, en la localidad de Villasevil, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santiurde de Toranzo, 20 de septiembre de 1996.—  
El alcalde (ilegible). 96/184017

## AYUNTAMIENTO DE SOLÓRZANO

### EDICTO

Terminadas las operaciones de renovación del padrón municipal de habitantes con referencia al 1 de mayo de 1996, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento por espacio de un mes.

Durante este plazo podrá examinarse el expediente y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan en el mismo plazo presentar las reclamaciones que consideren oportunas con arreglo al vigente Reglamento de Población.

En Solórzano a 27 de septiembre de 1996.—El alcalde, Luis Gómez de la Sota.

96/197210

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### 1. Anuncios de subastas

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

##### EDICTO

*Expediente número 149/94*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria en providencia de esta fecha, dictada en autos por rescisión, seguidos en este Juzgado con la ejecución de sentencia número 149/94, a instancia de don Joaquín Palazuelos Pérez y otros contra «Comercial Royja, S. L.», y otro, se hace saber por medio del presente, que se sacan a la venta en públicas subastas por término de veinte días, el siguiente bien embargado como de propiedad de la parte demandada que al final se detallará, con las siguientes condiciones:

Tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el día 11 de diciembre; en segunda subasta, en su caso, el día 15 de enero de 1997, y en tercera subasta, también en su caso, el día 12 de febrero de 1997, señalándose para todas ellas las doce quince horas.

1º Que antes de verificarse el remate podrá la deudora librar su bien, pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2º Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, al menos, el 20 % del tipo de subasta.

3º Que los ejecutantes podrán tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4º Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio y hasta la celebración de las mismas, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación antes señalada o acompañando el resguardo de haber ingresado dicha cantidad en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya» (BBV), de esta ciudad, número de cuenta 386800064014994.

Los pliegos se conservarán cerrados por el secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose el bien al mejor postor.

5º Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación del bien.

6º Que en segunda subasta, en su caso, el bien saldrá con rebaja del 25 % del tipo de tasación.

7º Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 % de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma posterior, se aprobará el remate.

8º Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación del bien subastado en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9º Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero, sólo si la adquisición o adjudicación practicada es en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios.

10. Que los títulos de propiedad del bien que se subasta han sido sustituidos por certificación registral de cargas y gravámenes, estando de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que pueda ser examinada por quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellas y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores —si los hubiere— al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

11. Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

El bien embargado está depositado en Herrera de Pisuergra, Depósito Municipal.

#### Bien objeto de subastas

Camión marca «Mercedes 410 D», matrícula S-9891-U, valorado pericialmente en la suma de quinientas mil (500.000) pesetas.

Sirviendo el presente de notificación en legal forma a la apremiada, público en general y demás partes interesadas una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 28 de septiembre de 1996.—El secretario (ilegible).

96/191633

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 561/92*

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia  
Número Dos de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo 561/92, a instancia de «Uninter Leasing», contra «Transportes Maruri, S. L.», y otros, sobre reclamación de cantidad, y en ejecución de sentencia dictada en él se anuncia la venta en públicas subastas, por término de veinte días de los bienes inmuebles embargados a la demandada, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 9.965.000 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en avenida Pedro San Martín, sin número, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 7 de febrero de 1997, a las doce treinta horas y por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del 25 % del tipo, el día 7 de marzo de 1997, también a las doce treinta horas, por el 75 % del tipo de valoración.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 4 de abril, a las doce treinta horas, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto, «Banco Bilbao Vizcaya» en Santander, cuenta de consignaciones 38580000150561/92, una cantidad igual o superior al 20 % de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia de la actora podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto los tipos de subastas y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que, asimismo, estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de licitación son:

—Vehículo semirremolque matrícula M-08200-R «Montenegro». Tasado en 50.000 pesetas.

—Vehículo tractor matrícula S-9834-W. Tasado en 5.000.000 de pesetas.

—Silo autoportante S-02193-R, valorado en 2.100.000 pesetas.

—Mitad indivisa de parcela de terreno al sitio de La Secada, Matienzo, de una superficie de 22 áreas; que linda: Sur, camino; Oeste, carretera; Norte, doña Esmeralda Solada Cobo, y Este, doña Servanda Gómez Correjo. Tiene una casa de 100 metros cuadrados de superficie, compuesta de planta baja y piso. Registro de la Propiedad de Ramales de la Victoria, libro 62 de Ruesga, folio 227 y finca 7.311. Valorada en 2.250.000 pesetas.

Tercera parte indivisa de la finca 23 del polígono 2, cultivo de secano sitio del Puente, Matienzo. Linda: Norte, doña Rosa Ocejo, finca 22; Sur, don Alfredo del Río, finca 24; Este, río Las Calzadillas, y Oeste, camino. Mide 46 áreas 70 centiáreas. Indivisible. Registro de la Propiedad de Ramales de la Victoria, finca 70.715, al libro 6 de Ruesga y folio 142. Tasada en 565.000 pesetas.

Dado en Santander a 24 de septiembre de 1996.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

96/196286

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 336/96*

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 336/1996 de registro, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Hipotecario de España, S. A.», representada por el procurador don Alberto Ruiz Aguayo, contra don Luis Pérez Blanco y doña Aurora San Emeterio Gándara, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera, segunda y tercera subastas, por término de veinte días y precio de su avalúo la siguiente finca contra la que se procede:

Elemento número 62, plaza de garaje número 3. Se encuentra en la planta de sótano del bloque número 4, a continuación de la anterior y con los accesos expresados, sin distribuir, y que ocupa 17 metros 85 decímetros cuadrados construidos aproximadamente, y que linda: al frente entrando o Norte, con área de maniobra; Sur, con muros de cierre y contención; Este, con elemento 63, y al Oeste, con elemento 61.

Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Dos de Santander, al libro 112, folio 18, finca 11.779 e inscripción 1.<sup>a</sup>

—La primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en avenida Pedro San Martín, sin número, en esta ciudad, el próximo día 12 de diciembre, a las diez horas, bajo las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate es de 937.305 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

2. Para tomar parte en las subastas deberán consignar los licitadores previamente el 20 %, por lo menos

de las cantidades tipo de cada subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional de este Juzgado número 3859.000.18033696 del «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», haciéndose constar necesariamente el número y año del procedimiento de la subasta en la que se desea participar, no aceptándose dinero o cheques en el Juzgado.

3. Podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

4. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la condición 2.<sup>a</sup> de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

5. Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 14 de enero de 1997, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo de remate, que será del 75 % de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, el día 10 de febrero de 1997, a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda y sin sujeción a tipo.

6. Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas los días y horas señalados, se entenderá que se celebrarán el día siguiente hábil, exceptuando sábados, a la misma hora.

Los autos y la certificación registral a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en las subastas, previniéndoles que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a ningún otro; que las cargas anteriores y preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallados en ella, este edicto servirá igualmente para notificar a los deudores el triple señalamiento de lugar, día y hora para el remate.

Y para general conocimiento, se expide el presente, en Santander a 30 de septiembre de 1996.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

96/195689

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 187/96*

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 187/1996 de registro, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Hipotecario de España, S. A.», re-

presentada por el procurador don Alberto Ruiz Aguayo contra don Felipe Abascal Ruiz y doña Soledad Coeces Torre, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera, segunda y tercera subastas, por término de veinte días y precio de su avalúo la siguiente finca contra la que se procede:

Urbana número 20, piso tercero, letra B, izquierda subiendo por la escalera del portal señalado con el número 1 del bloque «A» de un edificio en construcción, compuesto de dos bloques, «A» y B», con dos portales de acceso cada uno de ellos, números 1 y 2 los del bloque «A» y números 3 y 4 del bloque «B», radicante en Santander, polígono de Cazoña, en la calle del Cardenal Herrera Oria. Ocupa una superficie aproximada útil de 76 metros 8 decímetros cuadrados y construida de 91 metros 90 decímetros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, sala de estar, cocina con terraza, tres dormitorios, baño y pasillo distribuidor. Linda: Norte, piso derecha de su misma planta del portal número 2 y terreno sobrante de edificación; Sur, caja de escalera, piso derecha de esta misma planta y portal y terreno sobrante de edificación; Este, terreno sobrante de edificación, y Oeste, caja de escalera y terreno sobrante de edificación. A este piso le corresponden como anejo y en uso exclusivo la plaza de garaje señalada con el número 29 del plano, de una superficie aproximada de 13 metros 26 decímetros cuadrados. Linda: Norte, plaza de garaje número 34 del plano; Sur, plaza de garaje número 28 del plano; Este, plaza de garaje número 39 del plano, y Oeste, pasillo de acceso.

Inscrita al libro 404, folios 13, 14, 151 y 152, inscripción 1.<sup>a</sup> del Registro de la Propiedad Número Cuatro de Santander.

La primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en avenida Pedro San Martín, sin número, en esta ciudad, el próximo día 17 de diciembre, a las diez horas, bajo las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate es de 4.628.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

2. Para tomar parte en las subastas deberán consignar los licitadores previamente el 20 %, por lo menos de las cantidades tipo de cada subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional de este Juzgado número 3859.000.18018796 del «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», haciéndose constar necesariamente el número y año del procedimiento de la subasta en la que se desea participar, no aceptándose dinero o cheques en el Juzgado.

3. Podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

4. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la condición 2.<sup>a</sup> de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

5. Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 17 de enero de 1997, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo de remate, que será del 75 % de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará

una tercera, el día 18 de febrero de 1997, a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda y sin sujeción a tipo.

6. Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas los días y horas señalados, se entenderá que se celebrarán el día siguiente hábil, exceptuando sábados, a la misma hora.

Los autos y la certificación registral a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en las subastas, previniéndoles que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a ningún otro; que las cargas anteriores y preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser halladas en ella, este edicto servirá igualmente para notificar a los deudores el triple señalamiento de lugar, día y hora para el remate.

Y para general conocimiento, se expide el presente, en Santander a 12 de septiembre de 1996.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

96/195690

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 387/93*

Don Fernando García Campuzano, magistrado-juez de primera instancia número seis de Santander,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 387/93 se tramita procedimiento ejecutivo a instancias de «La Caixa» contra «Brocofi 3, S. L.», don Rafael Jurado Rivera y doña María Teresa Malherbe Gordo, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a públicas subastas por primera vez y término de veinte días el bien que al final se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, el día 27 de noviembre, a las nueve treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en las subastas, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», número 3869-0000-17-038793, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año de procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente la ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por es-

crito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que sule los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 8 de enero de 1997, a las nueve treinta horas, sirviendo de tipo el 75 % del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 5 de febrero de 1997, a las nueve treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma el 20 % del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse las subastas en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrarán al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Caso de no ser hallados los deudores, sirva este edicto de notificación en forma.

#### Bien que se saca a subastas y su valor

Terreno situado en el pueblo de San Román de la Llanilla, Ayuntamiento de Santander, al sitio de Campizo, de una cabida de 1.350 metros cuadrados. Finca número 292. Libro 3, tomo 2.110, folio 40 y sección 1.<sup>a</sup> B del Registro de la Propiedad Número Dos de Santander.

Valorado en tres millones (3.000.000) de pesetas.

Dado en Santander a 30 de septiembre de 1996.—El magistrado-juez, Fernando García Campuzano.—El secretario, en funciones (ilegible).

96/195423

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DIEZ DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 676/95*

Don José Luis López del Moral Echeverría, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Diez de Santander,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 676/95 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria» contra «Feycasa, S. L.», don Francisco Guardo Lucas y doña María del Pilar Ibars Portilla, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a públicas subastas por primera vez y término de veinte días, los bienes que al final se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga

lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 13 de diciembre, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de las subastas.

Segunda: Que los licitadores, para tomar parte en las subastas, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», número 3849000018067695, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 27 de enero de 1997, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 % del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 25 de febrero de 1997, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte con la misma, el 20 % del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse las subastas en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.

#### Bienes que se sacan a subastas

Urbana número 39, piso primero, letra «E», de un edificio radicante en Peñacastillo, Ayuntamiento de Santander, señalado con el número 37 «B» de la calle Eduardo García del Río.

Inscrito en el Registro de la Propiedad Número Cuatro de Santander, tomo 2.262, libro 642, folio 41 y finca 57.024.

Valorada a efectos de subastas en la cantidad de 11.345.000 pesetas.

Urbana número 48. Piso cuarto, letra «D», de un edificio radicante en Peñacastillo, Ayuntamiento de

Santander, señalado con el número 37 «B» de la calle Eduardo García del Río.

Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Cuatro de Santander, al tomo 2.262, libro 642, folio 59 y finca 57.042.

Valorada a efectos de subastas en la cantidad de 9.308.000 pesetas.

Urbana número 26. Local situado en la planta baja de un edificio radicante en Peñacastillo, Ayuntamiento de Santander, señalado con el número 37 «B» de la calle Eduardo García del Río.

Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Cuatro de Santander, tomo 2.262, libro 642, folio 15 y finca 56.998.

Valorada a efectos de subastas en la cantidad de 1.000.000 de pesetas.

Dado en Santander a 24 de septiembre de 1996.—El magistrado-juez, José Luis López del Moral Echeverría.—El secretario (ilegible).

96/195352

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE REINOSA

#### EDICTO

*Expediente número 104/94*

Doña Ana Ruiz Madrazo, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Reinosa y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 104/94, a instancia de «Banco Español de Crédito, S. A.», representada por el procurador señor González Castrillo, contra don Jaime Soberón López, en reclamación de 325.000 de pesetas de principal y 125.000 de pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, por término de veinte días y por el tipo de su valoración que se dirá, los bienes embargados del referido demandado que luego se describirán, señalándose para el remate el próximo día 5 de diciembre, a las doce treinta horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, y bajo las siguientes condiciones:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subastas.

Segundo.—Que para tomar parte en las subastas deberán consignar previamente los licitadores en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya», en el número de cuenta 3852/0000/17/0104/94, el 20 %, por lo menos, del tipo de subastas, sin cuyo requisito no serán admitidos, y cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercero.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabi-

lidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarto.—Que podrán hacerse posturas por escrito desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la mesa del Juzgado el importe de la expresada consignación.

Quinto.—Que sólo la ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Igualmente, se hace saber: Que en prevención de que no hubiera postores en la primera subasta, se señala por segunda vez, con rebaja del 25 % del tipo de la primera, para el día 2 de enero de 1997, a las doce treinta horas, debiendo consignar previamente el 20 % de esta segunda subasta, y para el supuesto de que tampoco hubiera postores en esta segunda, se fija por tercera vez el acto de la subasta para el día 4 de febrero de 1997, a las once quince horas, sin sujeción a tipo, debiendo consignar previamente el 20 % del tipo de la segunda subasta.

#### Bienes objeto de subastas

Primer lote: Máquina expendedora de tabacos marca «Jofemar», modelo «Gala», número 001256. Valorada en la suma de ciento cincuenta mil (150.000) pesetas.

Segundo lote: Televisor marca «Philips», serie A58350513. Valorado en la suma de cuarenta mil (40.000) pesetas.

Tercer lote: Video marca «Hitachi», modelo «VIM720 E (CT)». Valorado en la suma de veinticinco mil (25.000) pesetas.

Los citados bienes podrán ser examinados en la sucursal de «Banesto» en Reinosa.

Dado en Reinosa a 24 de septiembre de 1996.—La jueza (ilegible).—La secretaria, Ana Ruiz Madrazo.

96/195427

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

#### EDICTO

*Expediente número 317/91*

El juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Torrelavega,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 317/91, se siguen autos de adopción, a instancia de procurador señor Calvo Gómez, en representación de «Banco Santander, S. A.», contra don Ángel Saiz Gasco y doña Pilar Mancisidor Urquiri, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y públicas subastas, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a los demandados.

La primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en plaza de Baldomero Iglesias, sin número, Torrelavega, el próximo día 12 de diciembre, a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate será de 1.750.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta del Juzgado número 3888 del «Banco Bilbao Vizcaya» o establecimiento que se destine al efecto el 20 % del tipo del remate.

3. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la cuenta del Juzgado, junto con aquél, el 20 % del tipo del remate.

4. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, sólo por la parte ejecutante.

5. Se reservarán en depósito, a instancia de la acreedora, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de las subastas, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación de la Jefatura, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. Para el supuesto de que resultara desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 14 de enero de 1997, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 % del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 18 de febrero de 1997, también a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

9. Caso de que, por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado, no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrarán al día siguiente hábil, excepto los sábados, y a la misma hora.

10. El presente edicto sirve de notificación a los demandados de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipo, lugar y hora caso de que la notificación intentada personal resultare negativa.

#### Bien objeto de subastas

Tercio de urbana. Vivienda piso segundo de la casa en Reinosa, calle Peligros, número 8, con su entrada por portal y escalera independientes, con una superficie de 75 metros cuadrados; linda a la derecha, con casa de doña Máxima Rivera; izquierda, con el piso propiedad de don Alejandro Calderón; frente, a la calle de su situación, y espalda, con el bajo y pajar en alto. Inscrita por terceras e iguales partes indivisas en el libro 36, folio 38 y finca 2.952.

Valor: 1.750.000 pesetas.

Dado en Torrelavega a 1 de septiembre de 1996.—El juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

96/195617

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES  
DE TORRELAVEGA**

*Expediente número 30/94*

Doña Araceli Contreras García, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Torrelavega (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 30/94 se sigue juicio ejecutivo a instancia de «Lico Leasing, S. A.», representada por el procurador don Carlos Trueba Puente, contra don Herminio Fernández Sánchez, doña María Pilar Rivero Marcano y «Febusa, S. A. T.», en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en públicas subastas por primera vez y término de veinte días, los bienes que al final se dirán.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, el día 28 de noviembre, a las trece horas. De resultar desierta la primera subasta, tendrá lugar una segunda, el día 27 de diciembre, a las trece horas y, en su caso, habrá una tercera subasta, el día 28 de enero de 1997, a indicada hora, bajo las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para la primera subasta servirá de tipo para el remate las cantidades en que fueron valorados pericialmente; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo. Para la segunda, el 75 % de dichas cantidades, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos. Y para la tercera, saldrán los bienes sin sujeción a tipo.

2.<sup>a</sup> Para tomar parte en la primera y segunda subastas, deberá consignarse previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, número 3889 del «Banco Bilbao Vizcaya», una cantidad igual, por lo menos, al 20 % de su correspondiente tipo, y para la tercera, el 20 % del tipo que haya servido para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.<sup>a</sup> Pueden hacerse posturas por escrito y en pliego cerrado a presentar en la Secretaría de este Juzgado con el justificante de haber hecho la consignación exigida antes del momento señalado para las subastas.

4.<sup>a</sup> Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para examen por los intervinientes, entendiéndose que todo licitador les acepta, y las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, subrogándose en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Bienes objeto de subastas**

1. Rústica. Un prado en Los Corrales de Buelna, mies de Arduengo y sitio de Las Herias, de 17 carros 20 céntimos, equivalentes a 30 áreas 9 centiáreas. Inscrita al libro 105, folio 144 y finca número 13.270.

Tipo: 2.550.000 pesetas.

2. Urbana en el pueblo y término de Los Corrales de Buelna, en la huerta de Los Palacios, una finca compuesta de un edificio destinado a almacén agrícola de planta baja y piso principal, que mide 49 metros cuadrados; otro edificio de planta baja y piso, destinada

la planta baja a gallinero y el piso principal a habitación, que mide 50 metros cuadrados, y un terreno al Sur y Este de dichos edificios, que mide juntamente con lo ocupado por los mismos, 34 áreas 45 centiáreas. Todo como una sola finca: Inscrita al libro 108, folio 140 y finca 13.487.

Tipo: 28.000.000 de pesetas.

3. Usufructo vitalicio de urbana en Los Corrales de Buelna, mies de Arduengo y sitio de Los Palacios, piso primero derecha entrando, destinado a vivienda, que ocupa 126 metros 23 decímetros cuadrados. Inscrita al libro 79, folio 200 y finca 10.047.

Tipo: 312.000 pesetas.

4. Vehículo marca «Opel», modelo «Ascona», matrícula S-1217-L.

Tipo: 90.000 pesetas.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Torrelavega a 26 de septiembre de 1996.—La secretaria, Araceli Contreras García.

96/196261

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO  
DE TORRELAVEGA**

**EDICTO**

*Expediente número 21/96*

Don Luis Sánchez García, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Torrelavega,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo con el número 21/96, a instancia de «Banco Central Hispano Americano, S. A.», contra don José Luis Mendiguchía Garrido y doña Emilia Antonia Calleja, sobre pago de cantidad, en el que, a instancia de la parte ejecutante y en período de ejecución de sentencia se saca a la venta en públicas subastas, por término de veinte días, el bien embargado que al final se reseñará, advirtiéndose:

1.<sup>o</sup> Que la subasta es primera y se celebrará en este Juzgado el día 22 de noviembre, a las doce treinta horas.

2.<sup>o</sup> Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en metálico el 20 % del valor del bien que sirve de tipo para las subastas, lo que deberá llevarse a efecto ingresando en la oficina del «Banco Bilbao Vizcaya», sita en la calle José María de Pereda, número 17, de esta ciudad, dicho importe, aportando la referencia siguiente: 3890-17-21/96, sin cuyo requisito no serán admitidos ni tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.<sup>o</sup> Desde el anuncio hasta la celebración de las subastas podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes indicada en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

4.º Para el supuesto de que no existiere postor en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda, con la rebaja del 25 % de la tasación, el día 10 de enero de 1997, a las doce treinta horas.

5.º Si en la segunda subasta tampoco hubiere postores, se procederá a la celebración de la tercera, sin sujeción a tipo, el día 18 de febrero de 1997, a las doce treinta horas, con las mismas condiciones establecidas anteriormente, y si en ésta se ofreciere postura que no cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda, se suspenderá la aprobación del remate para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

6.º Que los títulos de propiedad del bien que se subasta han sido sustituidos por certificaciones registrales de cargas y gravámenes, estando de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinadas por quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellas y que no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante les acepta y que queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a la extinción el precio del remate.

#### Bien objeto de subastas

Urbana. Local comercial ubicado en la planta inferior «A» del edificio conocido por bloque II, radicante en Torrelavega, con frente a la calle Berta Perogordo, que ocupa una superficie de 47 metros 48 decímetros cuadrados aproximadamente. Valorado en 8.400.000 pesetas.

Queda facultado el portador del presente para intervenir en su diligenciamiento.

Torrelavega a 24 de septiembre de 1996.—El secretario, Luis Sánchez García.

96/191692

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE TORRELAVEGA

#### EDICTO

*Expediente número 5/96*

Don Luis Sánchez García, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Torrelavega,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo con el número 5/96, a instancia de «Banco Santander, S. A.», contra don José Antonio Mario Gutiérrez Pernía, don Mario Gutiérrez Cañas, don Víctor Gutiérrez Cañas, don Carlos Gutiérrez Cañas, don Alfonso Gutiérrez y doña María Gutiérrez Pernía, sobre pago de cantidad, en el que, a instancia de la parte ejecutante y en período de ejecución de sentencia se saca a la venta en públicas subastas, por término de veinte días, el bien embargado que al final se reseñará, advirtiéndose:

1.º Que la subasta es primera y se celebrará en este Juzgado el día 29 de noviembre, a las doce treinta horas.

2.º Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en metálico el 20 % del

valor del bien que sirve de tipo para las subastas, lo que deberá llevarse a efecto ingresando en la oficina del «Banco Bilbao Vizcaya», sita en la calle José María de Pereda, número 17, de esta ciudad, dicho importe, aportando la referencia siguiente: 3890-17-5/96, sin cuyo requisito no serán admitidos ni tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.º Desde el anuncio hasta la celebración de las subastas podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes indicada en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

4.º Para el supuesto de que no existiere postor en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda, con la rebaja del 25 % de la tasación, el día 8 de enero de 1997, a las doce treinta horas.

5.º Si en la segunda subasta tampoco hubiere postores, se procederá a la celebración de la tercera, sin sujeción a tipo, el día 5 de febrero de 1997, a las doce treinta horas, con las mismas condiciones establecidas anteriormente, y si en ésta se ofreciere postura que no cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda, se suspenderá la aprobación del remate para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

6.º Que los títulos de propiedad del bien que se subasta han sido sustituidos por certificaciones registrales de cargas y gravámenes, estando de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinadas por quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellas y que no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante les acepta y que queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a la extinción el precio del remate.

#### Bien objeto de subastas

Urbana. En Polanco, barrio de La Iglesia, sitio de La Peña y calle La Fuente, finca de 2.455 metros cuadrados, equivalente a 13 carros 128 metros cuadrados, dentro de la cual se encuentra una casa (que actualmente se encuentra restaurada), y consta de planta baja, piso y buhardilla en la entrecubierta. Tiene unas medidas longitudinales de 7 metros 60 decímetros de frente por 15 metros 26 centímetros de fondo, lo que supone una superficie construida de 115 metros 97 decímetros cuadrados. A su parte Este tiene un corral, y junto a éste, un gallinero destinado actualmente a garaje. Valorado en 24.500.000 pesetas.

Queda facultado el portador del presente para intervenir en su diligenciamiento.

Torrelavega a 25 de septiembre de 1996.—El secretario, Luis Sánchez García.

96/195632

## 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO  
DE CANTABRIA****EDICTO***Expediente número 720/96*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 720/96 y acumulados, seguidos a instancias de don Pedro Crespo González y don Ángel Ruiz Carral contra «Contratas y Obras Cantabria, S. L.» y dos más, en reclamación por despido.

Se hace saber: Que se señala el día 11 de noviembre, a las diez cincuenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Contratas y Obras Cantabria, S. L.» y «Construcciones Cantabria San Cristóbal, S. L.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 4 de octubre de 1996.—El secretario (ilegible).

96/195687

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS  
DE CANTABRIA****EDICTO***Expediente número 356/96*

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen actuaciones bajo el número 356/96, promovidas por doña María José Agudo y otros contra «Electricidad B. C. M., Sociedad Limitada», por cantidad, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio el día 26 de noviembre, a las nueve cuarenta horas, que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Valliciengo, número 8, de Santander, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Electricidad B. C. M., S. L.», actualmente en paradero desconocido, y demás personas interesadas, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 24 de septiembre de 1996.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

96/186101

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS  
DE CANTABRIA****EDICTO***Expediente número 154/96*

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen actuaciones bajo el número 154/96, promovidas por don Daniel Falagán Lahera y otros contra «Cántabra de Puertas y Automatismos, S. A.», por cantidad, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio el día 19 de diciembre, a las diez y diez horas, que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Valliciengo, número 8, de Santander, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Cántabra de Puertas y Automatismos, S. L.», actualmente en paradero desconocido, y demás personas interesadas, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 24 de septiembre de 1996.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

96/186104

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES  
DE CANTABRIA****SENTENCIA***Expediente número 263/96*

En Santander a 6 de septiembre de 1996. La ilustrísima señora doña María Emma Cobo García, magistrada del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, habiendo visto los presentes autos promovidos por doña Gabriela Esther Acebo Higuera contra el Instituto Nacional de Servicios Sociales y la Diputación Regional de Cantabria, sobre prestación, ha pronunciado en nombre del Rey la siguiente sentencia:

**I) ANTECEDENTES**

1º Que la parte actora formuló demanda ante este Juzgado, en la que tras alegar los hechos y fundamentos legales en que apoya su pretensión termina suplicando se admita a trámite, y en su día previa celebración del juicio correspondiente, se dicte sentencia de conformidad con el suplico de la demanda. Designa letrado para su defensa en juicio y demás incidencias.

2º Que admitida a trámite la demanda acordada la celebración del juicio correspondiente, previa la citación legal de las partes, han comparecido el día 5 de septiembre pasado señalado al efecto, haciéndolo la parte actora asistida por el letrado señor Rosales Cuadra, el INSERSO representado por el letrado señor Odriozola Güzmes y la Diputación Regional de Cantabria representada por la letrada señora Gil Nieto. Abierto el acto la parte actora se afirmó y ratificó en la demanda, solicitando la estimación de la misma

previo recibimiento del juicio a prueba. Por la representación de los demandados se opuso a la demanda en base a las alegaciones recogidas en acta, previo recibimiento del juicio a prueba. En período de prueba se unió a los autos la documental aportada. En conclusiones las partes ratifican sus pretensiones, dándose por terminado el acto, quedando en este estado los autos a la vista para dictar sentencia.

3.º Que en la tramitación de este procedimiento se han observado las prescripciones y términos legales.

## II) HECHOS PROBADOS

1.º La actora, nacida el 2 de noviembre de 1948, solicitó reconocimiento de minusvalía y abono de pensión no contributiva por incapacidad permanente ante la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Servicios Sociales y la Dirección Regional de Bienestar Social de la Diputación Regional de Cantabria.

2.º Fue examinada por el equipo de valoración y orientación del INSERSO el 23 de octubre de 1995 y el 29 de enero de 1996.

3.º La Dirección Provincial de dicha entidad resolvió el 23 de noviembre de 1995 el reconocimiento de la condición de minusválida de la actora en el 21% por «limitación funcional extremidades y columna» y valorando la limitación de movilidad de extremidades inferiores y de columna en 12% y de hernias discales en un 10%, en total de discapacidad orgánica y funcional según valores combinados del 21%, obrante al expediente que se da por reproducido.

4.º Interpuso la actora reclamación previa el 10 de enero de 1996, desestimada mediante resolución administrativa de 14 de febrero de 1996, en base a la confirmación del de su inicial valoración de discapacidad.

5.º La Dirección Regional de Bienestar de la Diputación Regional desestimó mediante resolución de 12 de febrero de 1996 la pensión de invalidez no contributiva solicitada por la actora con valor de reclamación previa, dándose por reproducida.

6.º Se ha agotado la vía administrativa.

7.º Se da por reproducido el expediente administrativo.

## III) FUNDAMENTOS DE DERECHOS

Primero.—Como ha declarado el TSJ de Cantabria, en Sala Contencioso Administrativa, sentencia de 4 de junio de 1993 y en Sala Social, sentencia de 22 de noviembre de 1995, entre otras, las valoraciones realizadas por órganos técnicos tan cualificados como los equipos de valoración y orientación del INSERSO, dada su composición pluridisciplinar tienen presunción de objetividad y acierto, siendo a cargo de la parte actora, no sólo la prueba del error sufrido en aquella valoración, demostrable con arreglo a los criterios de la sana crítica tras la realización de pruebas procesales con las debidas garantías de imparcialidad, sino también la tarea de solicitar la concreta aplicación de los baremos y tablas de valoración que establece la Orden de 8 de marzo de 1984 a cada una de las deficiencias físicas integrantes de la discapacidad que pretende con admisión de los índices valorativos, también específicas y porcentuales correspondientes a los factores sociales complementarios.

Así lo hizo el INSERSO tomando en cuenta las enfermedades y padecimientos que objetivamente se desprenden de la documental consistente en informes médicos aportados al expediente administrativo y puntuándoles conforme al baremo reglamentario y no habiendo sido destruida la presunción de acierto reglamentario y no habiendo sido destruida la presunción de acierto en su dictamen, mediante prueba en contrario ni alternativa calificación del grado de minusvalía por la demandante, su demanda debe ser desestimada en todos sus términos pues no es posible acceder a la pensión solicitada sin un grado de minusvalía superior al 65% (artículo 144.1.c. de la LGSS) que tampoco puede reconocerse en aplicación de la disposición adicional 3.ª del Real Decreto 357/91, que desarrolla la Ley 26/90, como pretende la actora pues no ha sido declarada su invalidez absoluta en el Régimen General de la Seguridad Social ni cabe sustituir esta declaración por una simple presunción fundamentada en los padecimientos alegados en el hecho 3.º de la demanda.

Segundo.—Contra la presente resolución cabe interponer recurso de suplicación a tenor de lo establecido en el artículo 189.1 de la LPL.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

## FALLO

Que desestimando la demanda promovida por doña Gabriela Esther Acebo Higuera contra el INSERSO y la Diputación Regional de Cantabria, debo absolver y absuelvo a las demandadas de sus pretensiones.

Contra esta sentencia cabe recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación, por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que habrá de interponerlo. Siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquéllos al ser notificados.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firma ilegible.

96/179665

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

### EDICTO

*Expediente número 718/96*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 718/96, seguidos a instancia de don Manuel Estrada Ortiz contra «Contratas y Obras de Cantabria, S. L.», y otros, en reclamación por despido.

Se hace saber: Que se señala el día 31 de octubre, a las diez cuarenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspen-

diéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Construcciones Cantabria San Cristóbal, S. L.», «Contratas y Obras de Cantabria, S. L.» y don Florentino San Cristóbal Mateo, actualmente en desconocido paradero, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido el presente, en Santander a 3 de octubre de 1996.—El secretario (ilegible).

96/195651

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

### EDICTO

*Expediente número 352/96*

Por tenerlo así acordado su señoría ilustrísima señora magistrada del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria, por resolución del día de la fecha en autos de despido seguidos contra la empresa «Telesantander Televisión (Local), S. L.», con el número 352/96.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado la resolución que literalmente dice así:

Que estimando la pretensión incidental por despido ejercitada por los demandados don Víctor Manuel Sebares y don Ismael Sousa Iglesias declaro rescindida al día de hoy la relación laboral que habían venido manteniendo con la empresa demandada «Telesantander Televisión (Local), S. L.» a la cual condeno a estar y pasar por esta declaración y al abono a los demandantes por tal concepto una indemnización a don Víctor Manuel Sebares de 194.918 pesetas y a don Ismael Sousa de 201.945 pesetas, así como los salarios devengados durante la tramitación del procedimiento que ascienden a la cantidad de 513.000 pesetas a cada uno de ellos.

Y para que sirva de notificación a «Telesantander Televisión (Local), S. L.», actualmente en paradero desconocido y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, advirtiéndole que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deben revestir forma de auto o sentencia o se trate de un emplazamiento, se expide el presente en Santander a 9 de septiembre de 1996.—La secretaria (ilegible).

96/179039

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

### EDICTO

*Expediente número 89/96*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria, por resolución del día de la fecha, en autos de cantidad, seguidos a instancia de don Félix Lavín Fernández, don Julián Escudero Cuesta y don

Luis A. Rodríguez Rodríguez, contra la empresa de don Manuel Argüello Rafael, con el número 89/96, ejecución número 175/96.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

Acuerdo la ejecución y decreto el embargo de bienes propiedad de la empresa apremiada de don Manuel Argüello Rafael previo requerimiento, en cantidad suficiente a cubrir el importe del principal, que asciende a 3.813.219 pesetas, más el 11 % en concepto de demora prevenido en el artículo 921 de la L. E. C., más la suma de 600.000 pesetas que se calculan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar por un agente de este Juzgado, asistido del secretario o funcionario habilitado, a quienes servirá el presente proveído del oportuno mandamiento en forma para la práctica acordada, así como solicitar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuera; guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, librándose, en otro caso, al Juzgado correspondiente el oportuno despacho, para que practique las diligencias acordadas, requiriéndose a la parte actora, caso de no encontrarse bienes al empresario, para que los señale. Notifíquese a las partes, a quienes se hará saber que contra la presente resolución podrán interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días y, asimismo, en cumplimiento del artículo 249 de la Ley de Procedimiento Laboral; notifíquese a los representantes de los trabajadores de la empresa (comité o delegación de personal), a los efectos de que puedan comparecer en el proceso si lo consideran oportuno. De conformidad con lo que dispone el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral vigente, remítase comunicación a los Registros de la Propiedad, Ayuntamiento, Delegación de Hacienda y Jefatura Provincial de Tráfico, a fin de que certifiquen e informen si la empresa demandada posee, o no, bienes de su propiedad en los que poder hacer traba. Requírase al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga. La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del «Banco Bilbao Vizcaya», en la cuenta que tiene abierta este Juzgado con el número 3855000064017596.

Y para que sirva de notificación a don Manuel Argüello Rafael, actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 10 de septiembre de 1996.—El secretario (ilegible).

96/179703

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

### EDICTO

*Expediente número 68/94*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número

Cuatro de Cantabria, por resolución del día de la fecha, en autos de rescisión, seguidos a instancia de don Lorenzo Abril Esteban y otros contra las empresas «Dolomíticos y Derivados, S. L.», «Refractarios Revilla, Sociedad Anónima Laboral», «Productos Dolomíticos», «Dolsin, S. L.» y «Refragest, S. L.», con el número 68/94, ejecución número 93/95.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

Acuerdo la ejecución y decreto el embargo de bienes propiedad de las empresas apremiadas «Dolomíticos y Derivados, S. L.», «Refractarios Revilla, Sociedad Anónima Laboral», «Productos Dolomíticos, Sociedad Anónima», «Dolsin, S. L.» y «Refragest», previo requerimiento, en cantidad suficiente a cubrir el importe del principal, que asciende a 12.929.395 pesetas, más el 11 % en concepto de demora prevenido en el artículo 921 de la L. E. C., más la suma de 1.300.000 pesetas que se calculan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar por un agente de este Juzgado, asistido del secretario o funcionario habilitado, a quien servirá el presente proveído del oportuno mandamiento en forma para la práctica acordada, así como solicitar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuera; guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, librándose, en otro caso, al Juzgado correspondiente el oportuno despacho, para que practique las diligencias acordadas, requiriéndose a la parte actora, caso de no encontrarse bienes al empresario, para que los señale. Notifíquese a las partes, a quienes se hará saber que contra la presente resolución podrán interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días y, asimismo, en cumplimiento del artículo 249 de la Ley de Procedimiento Laboral; notifíquese a los representantes de los trabajadores de la empresa (comité o delegación de personal), a los efectos de que puedan comparecer en el proceso si lo consideran oportuno. De conformidad con lo que dispone el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral vigente, remítase comunicación a los Registros de la Propiedad, Ayuntamiento, Delegación de Hacienda y Jefatura Provincial de Tráfico, a fin de que certifiquen e informen si la empresa demandada posee, o no, bienes de su propiedad en los que poder hacer traba. Requírase al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga. La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del «Banco Bilbao Vizcaya», en la cuenta que tiene abierta este Juzgado con el número 3855000064009395.

Y para que sirva de notificación a «Dolomíticos y Derivados, S. L.», «Refractarios Revilla, S. A. L.», «Productos Dolomíticos, S. A.», «Dolsin, S. L.» y «Refragest», actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 24 de septiembre de 1996.—El secretario (ilegible).

96/190580

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

### EDICTO

*Expediente número 323/96*

Por tenerlo así acordado su señoría ilustrísima señora magistrada del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria, por resolución del día de la fecha en autos de despido seguidos contra la empresa «Telesantander Televisión (Local), S. L.», con el número 323/96.

Se hace saber: Que en los presentes autos de ha dictado la resolución que literalmente dice así:

Que estimando la pretensión incidental por despido ejercitada por el demandante don José Ramón Quevedo García, declaro rescindida al día de hoy la relación laboral que había mantenido con la empresa demandada «Telesantander Televisión (Local), S. L.» a la cual condeno a estar y pasar por esta declaración y al abono al demandante por tal concepto una indemnización de 251.664 pesetas, así como los salarios devengados durante la tramitación de este procedimiento que ascienden a la cantidad de 1.029.889 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma cabe recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el término de tres días hábiles contados a partir del siguiente a su notificación.

Y para que sirva de notificación a «Telesantander Televisión (Local), S. L.», actualmente en paradero desconocido y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, advirtiéndole que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deben revestir forma de auto o sentencia o se trate de un emplazamiento, se expide el presente en Santander a 5 de septiembre de 1996.—La secretaria (ilegible).

96/174140

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

### EDICTO

*Expediente número 129/96*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria, por resolución del día de la fecha, en autos de despido, seguidos a instancia de don Daniel Falagán Lahera, don Javier Pereda Seco y don Antonio Salinas contra la empresa «Cántabra de Puertas y Automatismos, S. L.», con el número 129/96, ejecución número 172/96.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

Acuerdo la ejecución y decreto el embargo de bienes propiedad de la empresa apremiada «Cántabra de Puertas y Automatismos, S. L.», previo requerimiento, en cantidad suficiente a cubrir el importe del principal, que asciende a 2.569.951 pesetas, más el 11 % en concepto de demora prevenido en el artículo 921 de la

L. E. C., más la suma de 450.000 pesetas que se calculan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar por un agente de este Juzgado, asistido del secretario o funcionario habilitado, a quienes servirá el presente proveído del oportuno mandamiento en forma para la práctica acordada, así como solicitar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuera; guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, librándose, en otro caso, al Juzgado correspondiente el oportuno despacho, para que practique las diligencias acordadas, requiriéndose a la parte actora, caso de no encontrarse bienes al empresario, para que los señale. Notifíquese a las partes, a quienes se hará saber que contra la presente resolución podrán interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días y, asimismo, en cumplimiento del artículo 249 de la Ley de Procedimiento Laboral; notifíquese a los representantes de los trabajadores de la empresa (comité o delegación de personal), a los efectos de que puedan comparecer en el proceso si lo consideran oportuno. De conformidad con lo que dispone el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral vigente, remítase comunicación a los Registros de la Propiedad, Ayuntamiento, Delegación de Hacienda y Jefatura Provincial de Tráfico, a fin de que certifiquen e informen si la empresa demandada posee, o no, bienes de su propiedad en los que poder hacer traba. Requiérase al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga. La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del «Banco Bilbao Vizcaya», en la cuenta que tiene abierta este Juzgado con el número 3855000064017296.

Y para que sirva de notificación a «Cántabra de Puertas y Automatismos, S. L.», actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 6 de septiembre de 1996.—El secretario (ilegible).

96/179700

#### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA**

##### **EDICTO**

*Expediente número 72/95*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria, por resolución del día de la fecha, en autos de despido, seguidos a instancia de don Anthonius Laurentius Van Til-Van Tol contra las empresas «Fidel Espinosa, S. A.» y «Fem del Norte, S. L.», con el número 72/96, ejecución número 168/95.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

Acuerdo la ejecución y decreto el embargo de bienes propiedad de las empresas apremiadas «Fidel Espinosa, S. A.» y «Fem del Norte, S. L.», previo reque-

rimiento, en cantidad suficiente a cubrir el importe del principal, que asciende a 2.064.510 pesetas, más el 11 % en concepto de demora prevenido en el artículo 921 de la L. E. C., más la suma de 400.000 pesetas que se calculan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar por un agente de este Juzgado, asistido del secretario o funcionario habilitado, a quienes servirá el presente proveído del oportuno mandamiento en forma para la práctica acordada, así como solicitar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuera; guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, librándose, en otro caso, al Juzgado correspondiente el oportuno despacho, para que practique las diligencias acordadas, requiriéndose a la parte actora, caso de no encontrarse bienes al empresario, para que los señale. Notifíquese a las partes, a quienes se hará saber que contra la presente resolución podrán interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días y, asimismo, en cumplimiento del artículo 249 de la Ley de Procedimiento Laboral; notifíquese a los representantes de los trabajadores de la empresa (comité o delegación de personal), a los efectos de que puedan comparecer en el proceso si lo consideran oportuno. De conformidad con lo que dispone el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral vigente, remítase comunicación a los Registros de la Propiedad, Ayuntamiento, Delegación de Hacienda y Jefatura Provincial de Tráfico, a fin de que certifiquen e informen si la empresa demandada posee, o no, bienes de su propiedad en los que poder hacer traba. Requiérase al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga. La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del «Banco Bilbao Vizcaya», en la cuenta que tiene abierta este Juzgado con el número 3855000064016896.

Y para que sirva de notificación a «Fidel Espinosa, Sociedad Anónima», actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 4 de septiembre de 1996.—El secretario (ilegible).

96/174124

#### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA**

##### **EDICTO**

*Expediente número 219/96*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria, por resolución del día de la fecha, en autos de cantidad, seguidos a instancia de don José Manuel Conde Medina contra la empresa «Chapatas, Sociedad Limitada», con el número 219/96, ejecución número 184/96.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

Acuerdo la ejecución y decreto el embargo de bienes propiedad de la empresa apremiada «Chapatas, Sociedad Limitada», previo requerimiento, en cantidad suficiente a cubrir el importe del principal, que asciende a 172.000 pesetas, más el 10 % de intereses hasta la fecha de la sentencia y más el 11 % en concepto de demora prevenido en el artículo 921 de la L. E. C., más la suma de 34.000 pesetas que se calculan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar por un agente de este Juzgado, asistido del secretario o funcionario habilitado, a quienes servirá el presente proveído del oportuno mandamiento en forma para la práctica acordada, así como solicitar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuera; guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, librándose, en otro caso, al Juzgado correspondiente el oportuno despacho, para que practique las diligencias acordadas, requiriéndose a la parte actora, caso de no encontrarse bienes al empresario, para que los señale. Notifíquese a las partes, a quienes se hará saber que contra la presente resolución podrán interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días y, asimismo, en cumplimiento del artículo 249 de la Ley de Procedimiento Laboral; notifíquese a los representantes de los trabajadores de la empresa (comité o delegación de personal), a los efectos de que puedan comparecer en el proceso si lo consideran oportuno. De conformidad con lo que dispone el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral vigente, remítase comunicación a los Registros de la Propiedad, Ayuntamiento, Delegación de Hacienda y Jefatura Provincial de Tráfico, a fin de que certifiquen e informen si la empresa demandada posee, o no, bienes de su propiedad en los que poder hacer traba. Requírase al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga. La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del «Banco Bilbao Vizcaya», en la cuenta que tiene abierta este Juzgado con el número 3855000064018496.

Y para que sirva de notificación a «Chapatas, Sociedad Limitada», actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 23 de septiembre de 1996.—El secretario (ilegible).

96/190583

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 807/95*

Doña Caridad Hernández García, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía, nú-

mero 807/95, seguidos a instancia de don José Antonio Rodríguez Martínez, con domicilio en calle Emilio Pino, 6, 2.º (Santander), representado en autos por la procuradora doña Carmen Simón-Altuna Moreno, contra doña Flora Arroyo Gutiérrez, don Ignacio Hormaechea Arroyo, don Jesús Hormaechea Arroyo, doña Margarita García Reyero y don Alfonso Hormaechea Arroyo. Y por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar a los demandados don Ignacio Hormaechea Arroyo, don Jesús Hormaechea Arroyo y doña María del Carmen García Matalonga, actualmente en ignorado paradero, a fin de que dentro del plazo de diez días hábiles comparezcan en autos en legal forma.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados don Ignacio Hormaechea Arroyo, don Jesús Hormaechea Arroyo y doña María del Carmen García Matalonga, expido el presente en Santander a 6 de septiembre de 1996.—La magistrada-jueza, Caridad Hernández García.—El secretario (ilegible).

96/184376

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 133/95*

Don Ignacio Mateos Espeso, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía en reclamación de cantidad, número 133/95 seguidos a instancia de «Portotécnica Villar, S. A.», domiciliada en calle L'Espigolera, número 3 (Sant Just Desvern, Barna), representada en autos por la procuradora doña Blanca Martínez García, contra «Equipamientos y Servicios, Sociedad Limitada» y don Jesús Pérez Martínez, actualmente en ignorado paradero. Y por resolución de esta fecha, se ha acordado emplazar a dichos demandados a fin de que dentro del plazo de diez días hábiles, comparezcan en autos en legal forma.

Asimismo se hace constar que por auto de fecha 24 de febrero de 1995, ratificado por auto de 22 de marzo de 1995 se decretó el embargo preventivo de bienes de la propiedad de «Equipamientos Y Servicio, Sociedad Limitada», en la persona de su administrador único don Jesús Pérez Martínez, suficientes a cubrir la cantidad de 956.811 pesetas de principal más 400.000 pesetas que prudencialmente se calculan para intereses y costas.

Con dicho fin y a solicitud de la actora, los bienes a embargar son los siguientes:

Los saldos que hubiere en las entidades que a continuación se detallan:

1.—«Banco Bilbao Vizcaya», agencia de Marqués de la Hermida, 26.

2.—«Caja de Ahorros de Cantabria», agencia de avenida de la Concordia, número 13, de Maliaño.

3.—«Caja de Ahorros de Cantabria», agencia de avenida de Burgos número 8, de Muriedas.

Se hace cosntar que se practica el embargo previo requerimiento de pago por ignorarse el paradero de los demandados.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados «Equipamientos y Servicios, S. L.» y don Jesús Pérez Martínez, así como de notificación a la esposa del demandado la advertencia del presente procedimiento al amparo de lo previsto en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario, y de embargo preventivo de «Equipamientos y Servicios, S. L.» en la persona de su administrador único don Jesús Pérez Martínez, expido el presente en Santander a 29 de febrero de 1996.—El magistrado-juez, Ignacio Mateos Espeso.—La secretaria (ilegible).

96/178371

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE  
DE SANTANDER**

*Expediente número 113/96*

Doña Marina de la Peña Pérez, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Siete de los de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 113/96, seguido ante este Juzgado por hurto, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Santander, 27 de junio de 1996, el señor magistrado-juez don Bruno Arias Berrioategortúa, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido con intervención del señor fiscal en representación de la acción pública, contra don Fernando Pellón Oveja, cuyas demás circunstancias se desconocen.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a don Fernando Pellón Oveja, de la falta por la que fue denunciado, declarando de oficio las costas causadas, reservando a los perjudicados las acciones civiles que pudieran corresponderles.

Y por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Bruno Arias Berrioategortúa.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a don Esteban Aragonés Amigo, expido la presente visada por el señor juez, en Santander a 17 de septiembre de 1996.—La secretaria, Marina de la Peña Pérez.

96/183042

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 562/90*

En el procedimiento menor cuantía 562/90 del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Santander se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Auto.—Doña Florencia Alamillos Granados. Santander, 31 de julio de 1996.

Por presentado el anterior escrito por el procurador señor Álvarez Sastre, únase, y

Hechos: Único.—Por dicho procurador se ha interesado embargo de la demandada señora Morocho en ejecución de sentencia en la forma que es de ver en las actuaciones.

Fundamentos jurídicos: Único.—Condenando la sentencia al pago de cantidad determinada y líquida, procédase, sin previo requerimiento personal a la condenada, al embargo de sus bienes en la forma y orden prevenido para el juicio ejecutivo.

Parte dispositiva: Su señoría acuerda embargar bienes de todas clases pertenecientes a la ejecutada doña María Teresa Morocho García, en cantidad suficiente para cubrir la suma de 903.368 pesetas de principal más 650.000 pesetas de intereses y costas, observándose en la práctica del embargo, la forma y el orden prevenido para el juicio ejecutivo.

Siendo el paradero de la demandada desconocido, practíquese embargo por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios del Juzgado respecto de las fincas registrales 10.150 y 10.194 del Registro de la Propiedad de Santoña. Notifíquese al señor Martín Nogales.

Líbrese mandamiento de devolución a favor del actor por las sumas consignadas.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo acuerda y firma la jueza sustituta, doy fe.—La jueza sustituta.—La secretaria.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios del Juzgado y para que sirva de notificación de embargo a los demandados doña María Teresa Morocho García en ignorado paradero y a su esposo, don Ricardo Martín Nogales, caso de no ser hallados se extiende la presente en Santander a 31 de julio de 1966.—La secretaria (ilegible).

96/176565

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE  
DE SANTANDER**

*Expediente número 31/96*

Doña Marina de la Peña Pérez, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Siete de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 31/96, seguido ante este Juzgado por hurto, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Santander a 11 de abril de 1996, el señor magistrado-juez don Antonio da Silva Fernández, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra don Abel Paton Álvarez.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Abel Paton Álvarez, como autor responsable de una falta de hurto ya definida a la pena de cinco días de arresto menor y a que indemnice al «Centro Comercial Eroski» en la forma establecida en el fundamento de derecho tercero (toda persona responsable de un delito o falta, lo es también civilmente) quedando deferido para ejecución de sentencia la determinación del daño causado

por el deterioro de la caja de embalaje, fijando su importe en el precio de factura del proveedor de productos «Bosch», y entrega del taladro sustraído.

Y por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado, don Antonio da Silva Fernández.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a don Abel Paton Álvarez, expido la presente en Santander a 16 de septiembre de 1996.—La secretaria, Marina de la Peña Pérez.

96/181074

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE  
DE SANTANDER**

*Expediente número 730/95*

Doña Marina de la Peña Pérez, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Santander y su partido,

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo de referencia se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En Santander a 27 de junio de 1996.

El señor don Bruno Arias Berrioategortúa, magistrado juez de primera instancia número siete de Santander y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado entre partes, de una, como demandante, «Banco de Santander, S. A.», con domicilio en paseo de Pereda, números 9 y 11, Santander, CIF 39000013, representada por la procuradora doña Yolanda Vara García y bajo la dirección de letrado, y de otra, como demandados, «Construcciones Parayas Park, S. L.», con domicilio en Menéndez Pelayo, 32, A, bajo; don Francisco Javier Martín Tolentino, con documento nacional de identidad 13.685.967, y doña Josefa Esther Mérida de Miguel, con documento nacional de identidad 50.662.037, que figuran declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad, y

Fallo: Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra «Construcciones Parayas Park, S. L.», con domicilio en Menéndez Pelayo, 32, A, bajo; don Francisco Javier Martín Tolentino, con documento nacional de identidad 13.685.967, y doña Josefa Esther Mérida de Miguel, con documento nacional de identidad número 50.662.037 hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a «Banco Santander, S. A.», con domicilio en paseo Pereda, números 9 y 11, Santander, CIF 39000013, de la cantidad principal y los intereses correspondientes y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dichos demandados.

Así por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados se les notificará en los estrados del Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Para que sirva de notificación de sentencia a los demandados «Construcciones Parayas Park, S. L.», con domicilio en Menéndez Pelayo, 32, A, bajo; don Francisco Javier Martín Tolentino, con documento nacional de identidad 13.685.967, y doña Josefa Esther Mérida

de Miguel, con documento nacional de identidad 50.662.037, se expide la presente, que se insertará en el «Boletín Oficial de Cantabria», y tablón de anuncios de este Juzgado.

En Santander a 12 de septiembre de 1996.—La secretaria, Marina de la Peña Pérez.

96/180764

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO  
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

*Expediente número 145/95*

La secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Torrelavega,

Hago saber: Que en el juicio de menor cuantía número 145/95, instado por «Balart Badia, S. A.», contra don Manuel Diego Lavín, don José Vicente Cano Crespo y «Canbau, S. L.», se ha acordado por resolución de esta fecha emplazar a «Canbau, S. L.», cuyo domicilio actual se desconoce para que en el término de diez días comparezca en legal forma mediante abogado y procurador; si comparece se le concederán otros diez días para contestar, entregándole al notificarle esta providencia la copia de la demanda y de los documentos presentados, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

En Torrelavega a 6 de septiembre de 1996.—La secretaria (ilegible).

96/181662

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES  
DE TORRELAVEGA**

*Expediente número 61/96*

Doña Luisa Araceli Contreras García, secretaria de instrucción número tres de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas 61/96, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Torrelavega a 9 de mayo de 1996.—En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don José Arsuaga Cortázar, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Torrelavega y su partido, habiendo visto en juicio oral y público las precedentes actuaciones de juicio de faltas, seguidas con el número 61/96, sobre hurto, en las que han sido partes el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante, doña María Luisa de la Osa San Emeterio, y como denunciados, don Omar Muñoz, don Tomiti Mahjd y don Mostapha Ammed, como autores responsables de una falta de hurto del artículo 587.1.º del Código Penal a la pena de dos días de arresto domiciliario para cada uno y condenando a los denunciados al pago de las costas procesales.

Concuera con su original, en fe de ello, cumpliendo con lo mandado y sirva de notificación y traslado a los denunciados que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Torrelavega a 17 de septiembre de 1996.—La secretaria, Luisa Araceli Contreras García.

96/183040

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO  
DE MEDIO CUDEYO**

**EDICTO**

*Expediente número 70/95*

Doña Susana García-Montesinos y Perea, jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de los de Medio Cudeyo y su partido,

Hago saber: Que en autos de juicio de faltas número 70/95, se dictó cédula de citación que en lo sustancial dice:

En providencia dimanante de juicio de faltas número 70/95, seguido por hurto, hechos ocurridos en Solares el día 30 de agosto de 1993, en la «Droguería Niza» y al particular don Francisco Javier Gutiérrez Carreras, mando convocar al Ministerio Fiscal y citar a las partes que luego se indicarán, para asistir a la celebración de la vista de referido juicio de faltas, que tendrá lugar en la sala de vistas de este Juzgado el próximo día 25 de octubre a las diez cuarenta y cinco horas, debiendo de comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse, pudiendo acogerse a lo dispuesto en los artículos 962 y siguientes del título 1.º, libro VI, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo el apercibimiento de que en el caso de no comparecer, por sí o por persona legalmente apoderada se le exigirán las responsabilidades a que hubiere lugar en derecho. La presente sirve de citación a Slmi Karin, Hekerri Hadid y Mohamed Laaroussi. Medio Cudeyo a 6 de septiembre de 1996.

Se expide el presente edicto, para su inserción y publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», que servirá de citación en legal forma a Slmi Karin, Hekerri Hadid y Mohamed Laaroussi, todos ellos súbditos argelinos y en la actualidad en paradero desconocido.

Dado en Medio Cudeyo a 12 de septiembre de 1996.—La jueza sustituta, Susana García-Montesinos y Perea.

96/181069

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO  
DE MEDIO CUDEYO**

**EDICTO**

*Expediente número 130/93*

Doña Susana García-Montesinos y Perea, jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de los de Medio Cudeyo y su partido,

Hago saber: Que en autos de juicio de faltas número 130/93, se dictó resolución cuyos encabezamiento

y parte dispositiva son del siguiente tenor literal: «Auto. Medio Cudeyo a 10 de febrero de 1995.

**Antecedentes de hecho**

Primero. En virtud de denuncia formulada por doña Aurora Suengas Goenechea, se incoaron las presentes actuaciones, inicialmente como diligencias previas número 489/93, posteriormente transformadas en juicio de faltas número 130/93.

Segundo. Por escrito de fecha 14 de abril de 1994, la denunciante renunció a cuantas acciones pudieran corresponderle por haber sido indemnizada por completo de los daños y perjuicios causados.

**Parte dispositiva**

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación, su señoría ante mí el secretario, dispone:

Que debía acordar y acordaba el archivo definitivo de las presentes actuaciones. Notifíquese esta resolución a las partes personadas y al Ministerio Fiscal. Así por este auto, lo acuerda, manda y firma, doña Raquel Blázquez Martín, jueza de instrucción número uno de los de Medio Cudeyo, doy fe».

Y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», que servirá de notificación en legal forma a don Carlos Castellano García, en ignorado paradero, se expide el presente en Medio Cudeyo a 12 de septiembre de 1996.— La jueza sustituta, Susana García-Montesinos y Perea.

96/181067

**BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA**

**TARIFAS**

	PTA
Suscripción anual .....	16.154
Suscripción semestral .....	8.017
Suscripción trimestral .....	4.038
Número suelto del año en curso .....	115
Número suelto de años anteriores .....	170

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 4 %

*Anuncios e inserciones:*

a) Por palabra .....	43
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas .....	228
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas .....	387
d) Por plana entera .....	38.793

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 16 %

**Boletín Oficial de Cantabria**

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46

Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79

Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958